

SESION ORDINARIA REMOTA N° 1267 DEL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA

FECHA : Miércoles 11 de mayo del 2022.

HORA : 9:30 horas.

PRESIDE : Sr. Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena.

SECRETARIO : Sr. Luciano Maluenda Villegas, Secretario Municipal.

ASISTEN : Concejales, Sra. Daniela Norambuena Borgheresi, Sr. Daniel Eduardo Palominos Ramos, Sra. Pamela Salome Caimanque Espejo, Sra. Rayen Pojomovsky Aliste, Sr. Félix Alonso Velasco Ladrón de Guevara, Sr. Camilo Alejandro Araya Plaza, Sr. Luis Aguilera González, Sra. Daniela Andrea Molina Barrera, Sr. Cristian Marín Pasten y Sra. Carmen Zamora Jopia.

Sr. Luis Henríquez Gutiérrez, Administrador Municipal; Sra. Millaray Carrasco, Directora de Administración y Finanzas (S); Sr. Sergio Rojas Olivares, Secretario Comunal de Planificación; Sr. Cesar Sanhueza Albornoz, Director de Tránsito; Sra. Valeska Robledo Santander, Asesor Jurídico (S); Sr. Fernando Ruiz, Director de Obras Municipales (S); Sr. Flavio Escobar, Director de Desarrollo Comunitario; Sr. Juan Francisco Duarte, Encargado de Presupuesto; Sra. Nicole Guajardo, Sección Patentes Comerciales.

TABLA:

1.- **LECTURA Y APROBACION DE ACTA SESION ORDINARIA N° 1265 Y EXTRAORDINARIA N° 1266.**

2.- **TEMAS NUEVOS:**

- **Solicitud de autorización para suscripción Convenio Mandato Completo e Irrevocable con el Gobierno Regional de Coquimbo Proyecto: "Construcción Obras de Urbanización Bellavista – Ceres- Quebrada de Monárdez, La Serena (Etapa de Diseño)"; Código BIP 40000654-0.**

Expone: Sr. Sergio Rojas Olivares, Secretario Comunal de Planificación.

- **Solicitud de aprobación adjudicación Licitación Pública ID N° 4295-10-LP22 "Servicio de diseño de herramientas y ejecución de estudio social participativo de iniciativas para el Plan de Desarrollo Comunal 2022-2030"**

Expone: Sr. Sergio Rojas Olivares, Secretario Comunal de Planificación.

- **Solicitud de Aprobación avenimientos en causas laborales:
RIT O-109-2022 "Montes con Municipalidad de La Serena"
RIT O-124-2022 "del Campo con Municipalidad de La Serena"
RIT O-117-2022 "Martínez con Municipalidad de La Serena"**

Expone: Sra. Valeska Robledo Santander, Asesor Jurídico.



A handwritten signature in blue ink, appearing to be "L. Maluenda".

- **Solicitud de Aprobación Patentes de Alcoholes.**
Expone: Sra. Nicole Guajardo, Sección Patentes Comerciales.
- **Solicitud de aprobación Renovación Contratos de Arriendo:**
 - **Dependencia Municipal Calle Brasil N°366**
 - **Los Carrera 211-215**
 Expone: Sr. Pedro Aracena, Jefe Sección Recintos Municipales.
- **Solicitud de aprobación Propuesta de Subvenciones.**
Expone: Sra. Millaray Carrasco, Directora de Administración y Finanzas (S).
- **Balance de Ejecución Presupuestaria Correspondiente al 1º Trimestre Año 2022.**
Expone: Sr. Juan Francisco Duarte, Encargado de Presupuesto.
- **Análisis de Contraloría Interna sobre el Balance de Ejecución Presupuestaria Correspondiente al 1º Trimestre Año 2022.**
- **Informe de Cotizaciones Previsionales y Aportes al Fondo Común Municipal.**
Expone: Sr. Luis Barraza Godoy, Contralor Interno.
- **Entrega Informe Pasivos Exigibles del Municipio al Primer Trimestre 2022.**
- **Entrega de Informe Trimestral de Contrataciones.**

3.- CORRESPONDENCIA.

4.- INCIDENTES.

El Quórum para sesionar se constituye a las 9:35 horas.

El Alcalde da inicio a la sesión siendo las 9:46 horas.

1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA SESION ORDINARIA N° 1265 Y EXTRAORDINARIA N° 1266.

El Sr. Luis Aguilera se abstiene de emitir pronunciamiento por encontrarse ausente en ambas Sesiones.

Actas N°s. 1265 y 1266:

Aprobadas.

2.- TEMAS NUEVOS:

- **Solicitud de autorización para suscripción Convenio Mandato Completo e Irrevocable con el Gobierno Regional de Coquimbo Proyecto: "Construcción Obras de Urbanización Bellavista – Ceres- Quebrada de Monárdez, La Serena (Etapa de Diseño)"; Código BIP 40000654-0.**

El Sr. Sergio Rojas procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Félix Velasco consulta cuáles son los plazos de ejecución del proyecto y en qué estado se encuentra el camión limpia fosas.



El Sr. Sergio Rojas informa que nuevamente se ha iniciado el proceso de licitación para la adquisición del camión limpia fosas, el nuevo proceso está en el portal; respecto a los plazos de ejecución del proyecto, señala que una vez que haya tomado razón la Contraloría Regional, el Gobierno Regional emite la resolución exenta que aprueba el convenio y envía la disponibilidad presupuestaria para desarrollar la licitación, por lo tanto las obras se estiman para el primer semestre del año 2024.

La Sra. Daniela Molina consulta cómo es posible resguardar que no pasen problemas con la empresa.

El Sr. Sergio Rojas indica que de acuerdo a las nuevas normativas de Chile Compra, se están incorporando las causales de aplicación de multas, liquidación anticipada de contrato y acciones legales en caso de abandono.

El Sr. Cristian Marín consulta quien es el Inspector Técnico a cargo del proceso y desde cuando comienza el periodo de los 18 meses.

El Sr. Sergio Rojas comenta que en conjunto al equipo que conforma la Secretaría Comunal de Planificación se tomará la decisión de designar al inspector técnico que cumpla con la mayor expertiz en diseño y en el ámbito sanitario; respecto a los plazos señala que una vez entregada la boleta de fiel cumplimiento, se suscribe el contrato aprobado por decreto, se cuentan 5 días hábiles para el acta de inicio de prestación de servicios, comenzando desde ese momento el plazo de los 18 meses.

La Sra. Daniela Norambuena consulta cómo será el proceso de participación ciudadana.

El Sr. Sergio Rojas explica que la metodología de trabajo de las consultoras incorpora mecanismos e instancias de participación ciudadana por normativa.

La Sra. Pamela Salome Caimanque sugiere informar a la ciudadanía sobre el proceso en cuestión.

El Sr. Sergio Rojas comenta que hoy en la tarde sostendrá una reunión con el Seremi de Gobierno y la junta de vecinos del sector, momento en el cual comunicará los avances.

El Sr. Félix Velasco insiste en generar una instancia didáctica y educativa para la ciudadanía de carácter público.

La Sra. Carmen Zamora solicita hacer uso de los canales de difusión para que la comuna esté informada sobre los procedimientos administrativos.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 1:

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad aprobar la suscripción del Convenio Mandato Completo e Irrevocable entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena, de fecha 22 de Abril de 2022, con un monto de Inversión de M\$ 304.409, que el Gobierno Regional transferirá al municipio, para el desarrollo del Proyecto Código BIP: 40000654-0 "Construcción Urbanización Bellavista – Ceres – Quebrada de Monárdez, La Serena (Diseño)".



- **Solicitud de aprobación adjudicación Licitación Pública ID N° 4295-10-LP22 "Servicio de diseño de herramientas y ejecución de estudio social participativo de iniciativas para el Plan de Desarrollo Comunal 2022-2030"**

El Sr. Sergio Rojas procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Sra. Daniela Norambuena propone trabajar en comisiones, evaluando avances, considera que es una tremenda responsabilidad; sugiere visualizar el desarrollo turístico durante todo el año, además del proceso de recuperación de la comuna, de su imagen.

El Sr. Sergio Rojas comenta que el Departamento de Modernización y Tic's ha generado un micro sitio para informar a la ciudadanía respecto al PLADECO, está considerado trabajar con el Concejo, agrega que se ha recogido las sugerencias que han hecho llegar las Sras. y Sres. Concejales.

La Sra. Daniela Molina consulta si es posible modificar el ítem de presentación oportuna de antecedentes, que es de un 5%; al ser tan bajo el porcentaje, cómo se puede proteger de mejor forma los derechos laborales.

El Sr. Sergio Rojas hará llegar la consulta respectiva a la Oficina de Mercado Público a través del portal para saber si existe algún rango en este tipo de criterios.

El Sr. Félix Velasco considera relevante incorporar la participación del Consejo de la Sociedad Civil (COSOC) e integrar a universidades y centros de estudios de nivel superior para avanzar en el desarrollo del territorio.

La Sra. Carmen Zamora se adhiere a la necesidad de plasmar la inclusión, el desarrollo y la incorporación de manera colaborativa con todos los agentes que puedan ser parte de esta planificación estratégica que define políticas públicas.

El Sr. Cristian Marín sugiere visionar a la comuna de La Serena como un espacio en donde cada ciudadano se sienta parte, en ese sentido hace un llamado a promover el proceso equitativo; manifiesta que le llama la atención que los requisitos en experiencia sean mínimos.

El Sr. Daniel Palominos manifiesta interés por conocer los instrumentos de estudio social particularmente vinculados con aspectos de desarrollo cultural en las poblaciones. Por otra parte observa deficiencia en la planificación vial.

El Sr. Luis Aguilera consulta si existe la posibilidad de incorporar aquellos sectores que no hayan sido participe en instancias anteriores en el estudio.

El Sr. Sergio Rojas ratifica que efectivamente es posible incorporar aquellos que no han sido incluidos e informa que se generarán 14 encuentros temáticos en el territorio para ir avanzando en el proceso. Agrega que por Ley de compras si una empresa registra saldos insolutos, los primeros estados de pago se destinan a pagar imposiciones atrasadas.

La Sra. Daniela Molina considera relevante que se integren las visiones y necesidades de los ciudadanos e insiste en resguardar la participación de todos.

La Sra. Rayen Pojomovsky se pregunta cómo es posible garantizar el proceso de participación ciudadana, del COSOC, que la participación no sea un saludo a la bandera



La Sra. Pamela Salomé Caimanque consulta si es posible incluir otras materias de relevancia como turismo, patrimonio, medioambiente, etc. Además de realizar una consulta ciudadana para saber que opinan los vecinos del Pladeco.

El Sr. Sergio Rojas señala que de acuerdo a las instrucciones del Alcalde el proceso será de la manera más participativa posible; respecto a las temáticas, estas serán acogidas mediante un instrumento para ser validadas por la ciudadanía.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 2:

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad declarar inadmisibles las ofertas que a continuación se señalan y adjudicar a la persona natural, Sr. SERGIO MIGUEL GÓMEZ ROJAS. RUT: 6.740.422-K, por un monto total de \$48.000.000 (Exento de IVA), la Licitación Pública ID N° 4295-10-LP22 "Servicio de diseño de herramientas y ejecución de estudio social participativo de iniciativas para el Plan de Desarrollo Comunal 2022-2030":

- ESTUDIOS SOCIALES UTP, RUT: 76.877.853-1.
- LILIANA ELIZABETH MANZANO CHAVEZ. RUT: 13.909.288-0.
- PRAGMA CONSULTING SPA. RUT: 76.204.633-4.

- Solicitud de Aprobación avenimientos en causas laborales:

La Sra. Valeska Robledo procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

RIT O-109-2022 "Montes con Municipalidad de La Serena":

El Sr. Félix Velasco solicita un informe en cuanto a montos y transacciones realizadas por este ítem, entendiendo que quizás es posible buscar una alternativa. Además requiere conocer en detalle el informe que envió la Contraloría a principio de año respecto al pago de cotizaciones a los honorarios, se abstiene.

El Alcalde aclara que lamentablemente por ley no es posible cancelar las cotizaciones a los prestadores de servicios a honorarios. Por el momento la alternativa de salida más conveniente son los avenimientos de lo contrario el municipio asume el costo de continuar el juicio.

El Sr. Cristian Marín se adhiere a la necesidad de oficiar a la Asociación Chilena de Municipios y a los parlamentarios para buscar una solución definitiva, se abstiene.

La Sra. Pamela Salome Caimanque consulta que pasa si se rechaza el avenimiento.

La Sra. Valeska Robledo indica que se sigue pagando hasta que resuelva Tribunales. Solicita a Don Félix Velasco indique el detalle exacto de lo que necesita.

El Alcalde comenta que todos los programas gubernamentales que asume el municipio porque van en beneficio de la comunidad, son con Contratos a Honorarios, al finalizar los programas es el municipio el que asume el costo de los avenimientos y no los servicios del Estado. Somete a votación.



Acuerdo N° 3:

El Concejo Comunal acuerda por mayoría, con la abstención de Félix Velasco, Luis Aguilera, y Cristian Marín, aprobar avenimiento en causa laboral interpuesta por doña Luz Andrea Martínez Torres, RIT O-117-2022 seguida ante el Juzgado de Letras del Trabajo de La Serena, de acuerdo al siguiente detalle:

La parte demandada sin reconocer los hechos fundantes de la demanda y con el ánimo de poner término al presente juicio, paga a la demandante la suma única y total de \$16.500.000, en 3 cuotas mensuales, iguales y sucesivas de \$5.500.000 cada una, la primera de ellas a 20 días hábiles desde la aprobación del presente acuerdo, la segunda y tercera cuota a 30 y 60 días hábiles respectivamente, a nombre del abogado de la demandante, don Pedro Ignacio Peña Sánchez.

RIT O-124-2022 "Del Campo con Municipalidad de La Serena"

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 4:

El Concejo Comunal acuerda por mayoría, con la abstención de Félix Velasco, Luis Aguilera, y Cristian Marín, aprobar avenimiento en causa laboral interpuesta por don Gustavo Adolfo del Campo Hunter, RIT O-124-2022 seguida ante el Juzgado de Letras del Trabajo de La Serena, de acuerdo al siguiente detalle:

La parte demandada, sin reconocer los hechos fundantes de la demanda y con el sólo ánimo de poner término al juicio pagará a la contraria la suma única y total de \$16.000.000, en dos cuotas iguales mensuales y sucesivas de \$8.000.000 cada una, la primera de ellas dentro del plazo de 20 días hábiles a contar del presente acuerdo, y la segunda dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde el pago de la primera cuota. Los pagos se realizarán mediante cheque a nombre del demandante don Gustavo del Campo Hunter, los que serán retirados directamente en Tesorería Municipal de la I. Municipalidad de la Serena en su oportunidad.

RIT O-117-2022 "Martínez con Municipalidad de La Serena"

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 5:

El Concejo Comunal acuerda por mayoría, con la abstención de Félix Velasco, Luis Aguilera, y Cristian Marín, aprobar avenimiento en causa laboral interpuesta por doña Marcela Andrea Montes Gallardo, RIT O-109-2022 seguida ante el Juzgado de Letras del Trabajo de La Serena, de acuerdo al siguiente detalle:

La parte demandada sin reconocer los hechos fundantes de la demanda y con el sólo ánimo de poner término al presente juicio pagará a la contraria, la suma única y total de \$25.000.000.- (veinticinco millones de pesos), en tres cuotas, la primera de \$8.333.334 (ocho millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos), y las dos cuotas siguientes de \$8.333.333 (ocho millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos). La primera cuota se pagará dentro del plazo de 15 días hábiles administrativos contados desde la fecha del presente acuerdo, y las restantes dentro del plazo de 30 y 60 días hábiles (no administrativos) respectivamente, contados desde la fecha de pago de la cuota anterior. Se pagará mediante cheques nominativos, sin cruzar, a nombre del abogado de la demandante don Jorge Fonseca Dittus, el que será entregado en la Tesorería Municipal de la I. Municipalidad de La Serena.



- Solicitud de Aprobación Patentes de Alcoholes.

La Sra. Nicole Guajardo procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

MARYBAR SPA:

La Sra. Daniela Norambuena ante el manifiesto de inseguridad que señala Carabineros en el sector, rechaza.

La Sra. Rayen Pojomovsky aprueba considerando que el espacio dará cabida al desarrollo de la cultura y las artes.

El Sr. Félix Velasco y el Sr. Camilo Araya, entendiendo que se ubica en un eje consolidado y existe opinión positiva de la junta de vecinos, aprueban.

La Sra. Daniela Molina, aprueba, considerando que es un espacio para la Cultura, los artistas, además de tener carta vegana.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 6:

El Concejo Comunal acuerda por mayoría, con el rechazo de la Sra. Daniela Norambuena, aprobar en primera instancia, la solicitud de patente de Restaurante, para el local ubicado en Huanhuali #790, cuyo nombre de fantasía es Marybar, presentada por Marybar Spa.

FITTIPALDI URRUCHUA LTDA.:

El Sr. Luis Aguilera en virtud a la opinión manifestada por los vecinos del sector, rechaza.

El Sr. Cristian Marín se abstiene considerando que Carabineros y Municipalidad solicitan informes a distintas Juntas de Vecinos.

La Sra. Carmen Zamora entendiendo que se ha ampliado la oferta gastronómica para el sector, aprueba.

El Sr. Camilo Araya aprueba entendiendo que ayuda a descomprimir el centro.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 7:

El Concejo Comunal acuerda por mayoría, con el rechazo del Sr. Luis Aguilera y la abstención del Sr. Cristian Marín, aprobar en primera instancia, la solicitud de patente de Restaurante, para el local ubicado en Avda. Juan Cisternas #1778, cuyo nombre de fantasía es Pipí Cucú Pastelería Argentina, presentada por Fittipaldi Urruchua Ltda.

BANQUETERIA Y EVENTOS ALEX ADAN JERALDO AGUILERA E.I.R.L.:

El Alcalde somete a votación.



[Handwritten signature]

El Sr. Luis Aguilera rechaza por información entregada por los vecinos.

Acuerdo N° 8:

El Concejo Comunal acuerda por mayoría, con el rechazo del Sr. Luis Aguilera, aprobar en primera instancia, la solicitud de patente de Restaurante, para el local ubicado en Gabriel González Videla N°1900, cuyo nombre de fantasía es Restaurante Trilogía Jeraldo, presentada por Banquetería y Eventos Alex Adan Jeraldo Aguilera E.I.R.L.

DANIEL MENDEZ NARVAEZ:

La Sra. Daniela Norambuena observa que existe contradicción entre Carabineros y la Junta de Vecinos, en esta oportunidad aprueba por tratarse de cambio de domicilio.

La Sra. Daniela Molina reitera llamado a los vecinos para participar activamente de sus organizaciones y manifestar su opinión en la instancia que corresponde.

El Sr. Camilo Araya indica que se reunió con los vecinos, quienes tienen una opinión positiva.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 9:

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad, aprobar en primera instancia, la solicitud de cambio de domicilio de Patente Depósito de Bebidas Alcohólicas, para el local ubicado en Gabriel González Videla #2925, cuyo nombre de fantasía es Botillería Los Olivos, presentada por Daniel Méndez Narváez.

ROCK AND ROLL FAST FOOD:

El Sr. Camilo Araya observa que no existe opinión de la junta de vecinos, hace un llamado a la Oficina de Organizaciones Comunitarias para conocer el motivo de este no pronunciamiento, rechaza.

El Sr. Luis Aguilera en virtud de sus argumentos anteriormente señalados, rechaza.

La Sra. Daniela Molina considera que no es válida la opinión de una persona en particular sino más bien debe existir un documento oficial participativo, se abstiene.

El Sr. Cristian Marín solicita a Carabineros aclaración respecto a las observaciones por ruidos molestos, que son competencia de la Superintendencia del Medio Ambiente.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 10:

El Concejo Comunal acuerda por mayoría, con el rechazo de los Srs. Camilo Araya, Luis Aguilera y la abstención de la Sra. Daniela Molina, aprobar en primera instancia, la solicitud de Patente Depósito de Restaurante, para el local ubicado en Las Araucarias #4435, Local1, Sector Pampa Baja, presentada por Rock And Roll Fast Food Spa.



EVENTOS ASUMAKI SPA.:

La Sra. Daniela Norambuena considera que este tipo de proyectos brinda dinamismo al centro de la ciudad, aprueba.

El Sr. Camilo Araya observa que es una alternativa familiar para revitalizar el Casco Histórico por lo que aprueba.

El Sr. Luis Aguilera invita a los emprendedores a manifestar sus argumentos mediante la Ley del Lobby, aprueba.

La Sra. Carmen Zamora manifiesta que le llama la atención la opinión de Carabineros, entendiendo que las viviendas colindantes son locales comerciales.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 11:

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad, aprobar en primera instancia, la solicitud de Patente de Restaurante, para el local ubicado en Brasil #408, presentada por Eventos Asumaki Spa.

AMILCAR ALEXANDER RANGEL RANGEL:

La Sra. Pamela Salome Caimanque manifiesta que le llama la atención que la Junta de Vecinos del Sector Centro, siendo tan activa, no responda a la solicitud; agrega que el letrero del local promociona la venta de alcohol sin previa autorización, rechaza.

El Sr. Félix Velasco observa que existe un mal uso de la patente e insiste en fiscalizar aquellos locales comerciales que funcionan en horario nocturno. Por el lugar en donde se encuentra emplazado y por conversaciones que ha tenido con la junta de vecinos, rechaza.

El Sr. Camilo Araya reitera el llamado a la Oficina de Organizaciones Comunitarias para coordinar un trabajo en conjunto al Departamento de Patentes Comerciales en esta materia. Rechaza principalmente por el no pronunciamiento de la junta de vecinos

El Sr. Luis Aguilera en virtud de los antecedentes expuestos, rechaza.

La Sra. Daniela Molina considera extraño que la junta de vecinos no se manifieste, en esta oportunidad, se abstiene.

El Sr. Cristian Marín debido a los reiterados problemas de inseguridad en el sector rechaza.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 12:

El Concejo Comunal acuerda rechazar en primera instancia, la solicitud de Patente de Restaurante, para el local ubicado en O'Higgins #633, cuyo nombre de fantasía es La Estación, presentada por Amilcar Alexander Rangel Rangel.

Este acuerdo contó con la siguiente votación:



ALCALDE	Rechaza la solicitud de Patente.
CONCEJALA DANIELA NORAMBUENA	Rechaza la solicitud de Patente.
CONCEJAL DANIEL PALAOMINOS	Rechaza la solicitud de Patente.
CONCEJALA PAMELA SALOME CAIMANQUE	Rechaza la solicitud de Patente.
CONCEJALA RAYEN POJOMOVSKY	Rechaza la solicitud de Patente.
CONCEJAL FELIX VELASCO	Rechaza la solicitud de Patente.
CONCEJAL CAMILO ARAYA	Rechaza la solicitud de Patente.
CONCEJAL LUIS AGUILERA	Rechaza la solicitud de Patente.
CONCEJALA DANIELA MOLINA	Se abstiene.
CONCEJAL CRISTIAN MARIN	Rechaza la solicitud de Patente.
CONCEJALA CARMEN ZAMORA	Rechaza la solicitud de Patente.

La Sra. Nicole Guajardo hace presente que en reiteradas ocasiones se trató de contactar con la presidenta de la junta de vecinos sin tener respuesta.

El Sr. Félix Velasco comenta que ingresó un oficio debido a las frecuentes situaciones que se presentan en los locales comerciales del sector centro ya sean peluquerías, bares, restaurantes, entre otros, en ese sentido propone generar una ordenanza que regule el horario de funcionamiento, además de oficiar al Seremi de Salud.

- Solicitud de aprobación Renovación Contratos de Arriendo:

Dependencia Municipal Calle Brasil N°366:

El Sr. Pedro Aracena procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Sra. Carmen Zamora considera relevante reunir las unidades municipales en una dependencia lo que permite mayor acceso a quienes participan de los programas; consulta si los metros cuadrados son suficientes para la atención de público.

El Sr. Pedro Aracena comenta que el recinto cumple con el requisito para atención personalizada, existe un periodo de habilitación que no afecta el continuo funcionamiento.

La Sra. Pamela Salome Caimanque consulta que ocurrirá con la vivienda ubicada en calle Colo-Colo.

El Sr. Pedro Aracena informa que para ese contrato existe cláusula de salida.

El Sr. Luis Aguilera consulta en qué estado se encuentra la propiedad, quien es responsable de los deterioros y cuantas personas podrán ser atendidas.

El Sr. Pedro Aracena comenta que el estado estructural se encuentra en buenas condiciones solo se interviene la parte eléctrica debido a la demanda de usuarios y se habilitará el espacio para albergar a 20 funcionarios.

El Alcalde somete a votación.



Acuerdo N°13:

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad aprobar Arriendo de inmueble que se señala a continuación, para traslado de las siguientes oficinas CDM LIWEN (ATENCIÓN Y PREVENCIÓN), SECCIÓN DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO y PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR:

Ubicación Dependencia:	Calle Brasil N°366
Razón social:	MARIO ROJAS ALVAREZ
RUT N°:	3.264.030-3
Valor arriendo:	\$2.500.000 (Pago corredor de propiedades 50% valor del arriendo \$1.250.000 por única vez).
Duración:	4 años (desde el 02.06.2022 al 02.06.2026)

Los Carrera 211-215:

El Sr. Félix Velasco considera elevado el monto de renovación entendiendo que no existe propuesta de mejoras por parte del arrendatario, al respecto sugiere estudiar alternativas de inmuebles que actualmente se encuentran en desuso.

El Sr. Pedro Aracena indica que el aumento del valor era mayor, por eso fijaron un plazo de 4 años, agrega que si bien existen otros inmuebles, éstos no cumplen con las exigencias para un Juzgado de Policía Local.

El Alcalde comenta que la opinión de la Jueza también influye en la toma de decisiones.

La Sra. Daniela Norambuena consulta si ha habido avances respecto al Edificio Consistorial.

El Alcalde comenta que en una de las conversaciones sostenida con la Gobernadora, dio a entender que sus prioridades son más bien de tipo medioambiental, social, etc., sin embargo insistirá en realizar las gestiones correspondientes. Solicita a los Concejales unirse para este tema.

El Sr. Félix Velasco manifiesta que en este caso emitirá un voto político de abstención, entiende que es difícil cambiar de lugar, como otras alternativas, y solo a vía de ejemplo, señala el inmueble donde funcionaba la escuela de educación de adultos; además considera que el alza en el arriendo es excesiva.

El Sr. Camilo Araya comparte lo señalado por el Sr. Félix Velasco, sin embargo se necesita de este arriendo por lo que aprueba.

La Sra. Daniela Molina consulta cuánto tiempo dura el contrato, si se ha realizado algún tipo de mejoras durante el último tiempo.

El Sr. Pedro Aracena indica que el contrato dura 4 años y que en este momento se están realizando mejoras en el acceso, resguardos de seguridad, instalación de cámaras, se está construyendo bodega, entre otros.

La Sra. Daniela Molina sugiere buscar alternativas eficientes a menor costo en una próxima oportunidad.



El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 14:

El Concejo Comunal acuerda por mayoría, con la abstención de Daniel Palominos, Félix Velasco y Carmen Zamora, aprobar la renovación de Contrato de Arriendo de inmueble ubicado en calle Los Carrera N°211-215, donde actualmente funciona el Primer Juzgado de Policía Local de La Serena, de acuerdo al siguiente detalle:

Ubicación Dependencia:	Calle Los Carrera N°211-215
Razón social:	Alejandro Germán Urquieta Riveros, Rut N°7.220.695-9
Dirección particular:	Alberto Arenas N°3.047, San Joaquín, La Serena
Valor arriendo:	100 UF
Duración:	4 años (desde el 02.06.2022 al 02.06.2026)

- Solicitud de aprobación Propuesta de Subvenciones.

La Sra. Millaray Carrasco procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta

JUNTA DE VECINOS N°15R ENSENADA EL ARRAYAN:

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 15:

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad otorgar subvención a la Junta de Vecinos N° 15-R Ensenada El Arrayan por \$1.000.000, para cierre revestimiento (85 planchas de terciado estructural) de domo geodésico sede-biblioteca, 1 alarma comunitaria solar, pagos honorarios.

JUNTA DE VECINOS VILLA EL ESFUERZO:

La Sra. Pamela Salome Caimanque hace presente que se produjo un error al no indicar el aporte propio, el cual corresponde a \$200.000 y solicita un posible aumento.

El Alcalde aumenta a \$688.000 y somete a votación.

Acuerdo N° 16:

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad otorgar subvención a la Junta de Vecinos Villa El Esfuerzo por \$688.000 para la adquisición de un anafre industrial.

AGRUPACION DE CUIDADORES DE PACIENTES DISMOVILIZADOS CORAZONES RESILIENTES:

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 17:

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad modificar la subvención otorgada en la Sesión N° 1256 del 26 de enero de 2022 por \$1.500.000 a la Agrupación de Cuidadores de Pacientes Dismovilizados Corazones Resilientes para la adquisición de insumos médicos, pañales, catre



clínico y otros. Cambiando el destino para la adquisición de los siguientes instrumentos: bombas aspiración de secreciones, reguladores flujo de oxígeno, nebulizadores, colchones catre clínico, repuestos de tiras reactivas y lancetas de glucómetro, contenedores de mano o pie adulto, confección de fichas clínicas, agendas médicas, talonarios entregas de insumos.

CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL ZUMA VIDA:

El Sr. Félix Velasco solicita aumento considerando que existe un esfuerzo de los participantes por reunir fondos.

El Alcalde aumenta a \$600.000 y somete a votación.

Acuerdo N° 18:

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad otorgar subvención al Club Deportivo Social y Cultural Zuma Vida por \$600.000 para la adquisición de implementos deportivos (4 balones molten, 1 carro de balones plegables, set varillas para malla, 24 camisetas equipos varones y damas, 6 camisetas entrenadores) para Escuela de Voleibol Las Cías.

JUNTA DE VECINOS N°4 PAZ Y ESPERANZA:

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 19:

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad modificar el destino de la subvención otorgada en la Sesión N° 1237 del 21 de julio de 2021 por \$500.000 a la Junta de Vecinos N° 4 Paz y Esperanza para la adquisición de un refrigerador, loza, batidora con pedestal y otros. El destino se modifica para la adquisición de un refrigerador, un parlante y una impresora.

FUNDACION FAMILIA C.E.A CHILE:

La Sra. Daniela Norambuena sugiere buscar alternativas de comodato entendiendo el servicio que brindan a la comunidad.

El Sr. Cristian Marín se adhiere a la necesidad de aumento por el esfuerzo en continuidad que realiza la fundación.

La Sra. Daniela Molina considera importante realizar un acompañamiento de fondo que les permita desarrollarse de mejor manera mediante proyectos.

El Alcalde aumenta a \$ 7.000.000 y somete a votación.

Acuerdo N° 20:

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad otorgar subvención a la Fundación Familia C.E.A Chile por \$7.000.000 para el pago de arriendo del Centro Terapéutico (marzo a diciembre).

COMUNIDAD UNIDA:

El Alcalde somete a votación.



Acuerdo N° 21:

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad otorgar subvención a la organización Comunidad Unida por \$300.000, para realizar viaje al Valle de Elqui, el monto cubrirá movilización y alimentación.

ORGANIZACIÓN PARQUE MIRADOR BATALLA DE LOS LOROS:

El Sr. Félix Velasco solicita aumento de subvención considerando la contratación del grupo musical y animación que fue presentada en la actividad.

El Alcalde aumenta a \$ 700.000 y somete a votación.

Acuerdo N° 22:

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad otorgar subvención a la Organización Parque Mirador Batalla de Los Loros por \$700.000 para realización de feria costumbrista y recreación histórica de la Batalla de Los Loros, a realizarse el 30 de abril, el monto cubrirá grupo musical y animación con amplificación.

JUNTA DE VECINOS 2-R ARRAYAN COSTERO:

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 23:

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad otorgar subvención a la Junta de Vecinos 2-R Arrayan Costero por \$800.000, para la instalación de un portón metálico para seguridad y acceso de sede

IGUALDAD PLENA IV REGION:

El Alcalde observa que existe un error ya que el aporte municipal sumaría el gasto total de la actividad.

El Sr. Cristian Marín considera fundamental realizar un evento de estas características, por lo que sugiere aumento de la subvención.

El Alcalde insiste en que se deben corregir los valores señalados, por lo que propone postergar la solicitud hasta que se rectifiquen las cifras.

La Sra. Pamela Salome Caimanque solicita considerar la solicitud de las organizaciones La Tribu Somos y Cadena de Favores.

La Sra. Millaray Carrasco propone que la comisión analice el objeto del gasto de cada agrupación para ser presentadas en la próxima sesión.

La Sra. Carmen Zamora insiste en la revisión de las solicitudes, a su juicio se debe asesorar respecto a fondos de financiamiento y beneficios directos disponibles.



[Handwritten signature]

- Balance de Ejecución Presupuestaria Correspondiente al 1º Trimestre Año 2022.

El Sr. Juan Francisco Duarte procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

- **Análisis de Contraloría Interna sobre el Balance de Ejecución Presupuestaria Correspondiente al 1º Trimestre Año 2022.**
- **Informe de Cotizaciones Previsionales y Aportes al Fondo Común Municipal.**

El Sr. Luis Barraza procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Sra. Daniela Norambuena observa que dentro del informe se sugiere generar instrumentos de planificación de mediano y corto plazo tanto financiero como presupuestario, que permitan dar una solución real tanto al déficit presupuestario como a los pasivos, en ese sentido consulta si será implementada alguna medida de mitigación y a que se debe la variación de deuda exigible en relación a los otros años.

El Sr. Luis Barraza comenta que se generan estas diferencias porque existen algunas partidas no ingresadas; agrega que por lo general el primer trimestre arroja un monto más alto porque no se ha cancelado el fondo común municipal, el cual se ve reflejado para el segundo trimestre.

La Sra. Daniela Norambuena insiste en conocer las medidas de mitigación y consulta si se encuentra al día la recepción de rendiciones de las subvenciones municipales otorgadas a la Corporación Gabriel González Videla.

El Alcalde hace presente que la deuda previsional de la Corporación Municipal correspondiente al primer trimestre han sido pagadas en su totalidad. Se pretende mantener este procedimiento de pago.

El Sr. Cristian Marín observa que se ha mantenido un control eficiente de la deuda; agradece disposición para reponer convenio Fonasa y caja para pago en Las Compañías, propone replicarlo en las otras delegaciones.

La Sra. Daniela Molina solicita al Sr. Marín informe con qué datos cuenta para manifestar que hay avances en el manejo de la deuda.

El Sr. Cristian Marín indica que no tiene las cifras a la mano, pero que es de público conocimiento cuanto se debía.

- Entrega Informe Pasivos Exigibles del Municipio al Primer Trimestre 2022.

Informe enviado digitalmente a las y los Srs. Concejales.

- Entrega de Informe Trimestral de Contrataciones.

Informe enviado digitalmente a las y los Srs. Concejales.

3.- CORRESPONDENCIA.

4.- INCIDENTES.



El Alcalde indica que trascurrido el tiempo correspondiente de la sesión, los puntos de incidentes pueden ser enviados al Secretario Municipal vía correo electrónico. Da término a la sesión siendo las 14:13 horas.

Las Concejales Sras. Pamela Salome Caimanque, Daniela Molina y el Sr. Luis Aguilera hicieron llegar sus incidentes, los que pasan a formar parte de la presente acta.



INCIDENTES 1267 CONCEJALA PAMELA SALOME CAIMENQUE.

De manera Urgente solicito La Limpieza de la vereda de la bajada de Av. La Paz en dirección a la intersección de Av. Gaspar Marín y Vicente Zorrilla, vereda que esta siendo tapada por deslizamiento de tierras y además un operativo de limpieza en el sitio de la quebrada que se encuentra en este lugar. Esto afecta a todos los vecinos y vecinas del sector, además también a las comunidades escolares cercanas a este punto de intersección. Como son el colegio San Manuel, Colegio San Bartolomé, Colegio Elqui, Colegio San John School, Liceo de Niñas Técnico Femenino, Liceo Jorge Alexander Rodríguez. Poniendo en riesgo la vida y seguridad de todos estos vecinos que deben transitar a diario por el lugar.

Atendiendo a la gran necesidad que tienen las y los vecinos del sector de las compañías en materias del registro civil, es que solicito se evalúe la factibilidad de otorgar una dependencia municipal en el sector, donde pueda funcionar una sucursal del registro civil con apoyo de personal municipal para mejorar una de las grandes problemáticas que aqueja a las y los vecinos del sector donde reside cerca del 65% de habitantes de nuestra comuna.

Alcalde son muchas las solicitudes de centros de padres y apoderados de los diferentes establecimientos educacionales del sector urbano y rural que me han hecho la misma solicitud, y es respecto al remarcado de señaléticas escolares, pintado de pasos de peatones y todas las señaléticas de tránsito que corresponden a las zonas escolares que no están presentes en los ingresos de los colegios, es por esto que planteo que se solicite a la corporación municipal en específico al departamento de educación que se establezca una mesa de trabajo con el departamento municipal de tránsito, para dar prioridad a esta solicitud, tan importante para el cuidado y prevención de nuestros alumnos de la misma manera solicito alcalde se pueda solicitar apoyo a carabinero para el horario de ingreso a los establecimientos.

El principal pulmón verde de las cías como lo es el parque espejo del sol ubicado al final de la avenida Alemania, en el último tiempo ha tenido deterioro en su luminaria con cables colgando a la altura de personas que transitan por el lugar, además de la escasa luminaria que se enciende en las noches generando focos de fiestas clandestinas y ocasionado preocupación de las y los vecinos colindantes al parque. Aumentando así la inseguridad del sector y miedo en quienes deben transitar en horas de la noche para llegar a sus hogares. Ojalas se pueda hacer una revisión completa de la luminaria y solicito el encendido completo de los focos para disminuir el riesgo de delitos e inseguridad para nuestros vecinos y vecinas.

Las y los vecinos de calle Brasil entre México y Colombia solicitan una poda de árboles que se encuentran en la vía pública, estos están en riesgo de caer y chocan ya con los cables del tendido eléctrico.

La comunidad del pueblo Los Corrales, cerca de la minera El Romeral, solicitan la distribución de agua para el consumo humano. Problemática que afecta a todas las personas de la comunidad.

Vecinos de calle Brillador con Pasaje Caupolicán en la cía baja solicitan la limpieza de esta esquina la cual se ha convertido en un foco de micro basural, generando infecciones y malos olores en el sector, ellos me han hecho llegar fotos de cómo se encuentra el lugar y necesita una limpieza urgente.

INCIDENTES CONCEJO SESIÓN 1267
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
FECHA: MIÉRCOLES 11 DE MAYO DEL 2022

1. Desde la SUBDERE responsable del Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía (PETRAC), apreciaron por medio del proyecto "Estimación de la población canina y felina del país y diagnóstico de la tenencia responsable" que contó con la colaboración de la escuela Yet de la UC, PETRAC y la colaboración voluntaria de municipios y delegaciones presidenciales, donde lamentablemente nuestra comuna y región es una de las que no está estudiada lo que una vez más demuestra la falta de interés y voluntad política de todas las instituciones.

Una de las conclusiones más alarmantes es la siguiente: en la zona urbana se puede observar una razón de 2.5 persona:perro, es decir por cada 2.5 personas habría un perro, y en la zona rural la relación es de 1.7 persona:perro, es decir por cada 1.7 personas habría un perro, lo que significa que hay más perros en zona rural. Y en gatos también hay más gatos que personas en zona rural.

Este problema está desbordado, no solo lo digo yo, sino que las organizaciones animalistas que llevan años trabajando en la calle y que tienen el panorama real más que claro. A esta administración municipal hemos ofrecido mesas de trabajo donde se elevó un petitorio acompañado de colaboración, también presentamos a todas las delegaciones un plan de trabajo para formar a dirigentes vecinales y trabajadores del municipio en los principios y aplicación de la ley de tenencia responsable, con profesionales que ofrecieron su trabajo desinteresado además de organizaciones.

Nada de eso ha sido acogido ni llevado a la práctica. En cambio vemos como se pretende fomentar la tenencia responsable por medio de un desfile de perros con dueños, muchos perros de raza y muchos sin estar esterilizados, otros comprados, etc. Nuevamente vemos como lo urgente queda supeditado y se pone en relevancia lo cosmético, lo intrascendente, el problema no son los animales con dueños responsables que los aman con locura, los cuidan y respetan y tiene los medios para mantenerlos de forma óptima, el problema, lo urgente son los sin dueño, los abandonados, los que aun con dueños no cumplen con la tenencia responsable por que los tratamientos y esterilizaciones son inabordables, porque con las pensiones de miseria heredadas de esta constitución que debe cambiar y con los sueldos de la gran mayoría de los chilenos y chilenas no da. Espero que por el bien de la ciudad alguna vez, abordar este tema se haga con la seriedad y la urgencia que se requiere, un centro de tenencia responsable con la cantidad de veterinarios que tienen no da abasto ni al 1% de toda la necesidad de la serena. Esperamos también que las conversaciones que hemos tenido con la corporación para implementar la vinculación responsable con los animales desde las infancias y la educación temprana, se concreten y no queden supeditadas a las acciones del ejercicio de nuestras obligaciones como concejales.

2. Los vecinas y vecinos usuarios del cruce peatonal de Av. Islon en el ingreso a las compañías consultan por las luces de advertencia que hace algún tiempo permanecen apagadas y que eran de gran ayuda para evitar accidentes y facilitar el cruce y visibilidad de ese espacio seguro para transitar para que sean repuestas a la brevedad posible.

3. Nos reunimos con el seremi de justicia Rubén García y nos mencionó la preocupación y necesidad que tienen por llegar a las personas de la manera más expedita posible, para ellos solicitaron en

comodato a la municipalidad un espacio más grande para el registro civil, y así aumentar la atención de las personas de las compañías. La importancia de evitar traslados y acercar estos servicios a la comunidad son fundamentales mejorando la calidad de vida de las personas sustancialmente, es por esto que solicito se pueda concretar este comodato lo antes posibles y ojala podamos desde el municipio aportar sumando con una persona más que pueda brindar labores en conjunto con el personal de registro civil de las compañías.

4. La comunidad de la antena plantean la preocupación por el sector de la subida de Emilio bello, desde Cristóbal Molla hacia arriba no se limpia y la mantención de áreas verdes la realizan ellos con sus recursos y agua propia. Además tienen un grave problema con el sitio de Dabed, que no cuenta con cierres perimetrales apropiados lo que se ha transformado en botadero de escombros y foco de delincuencia, donde hace poco fue violada una mujer, incrementando la sensación de inseguridad en la población. Este sector es la primera cara que ven quienes llegan a la serena vía aérea y deja mucho que desear y sería aun pero sin el trabajo y la voluntad de los y las vecinas. Por lo mismo pido sean retirados los escombros de la avenida y además se retome la mantención de áreas verdes del sector, junto fiscalizar el cumplimiento de la normativa y ordenanzas vigentes junto con obligar a la empresa Dabed mantenga ese recinto para que no cause problemas a la comunidad.



DANIELA MOLINA BARRERA
CONCEJALA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA



Rosa Gutierrez <rosa.gutierrez@laserena.cl>

Fwd: Incidentes planteados por el Concejal, Escritor Luis E. Aguilera González. Presidente de las Comisiones de: Cultura, calles y plazas e integrante de la Mesa Rural

1 mensaje

Jessica Rivera Sirvent <jessica.rivera@laserena.cl>
Para: Rosa Gutierrez <rosa.gutierrez@laserena.cl>
CC: Ornella Pinto Valdebenito <ornella.pinto@laserena.cl>

12 de mayo de 2022, 15:32

Buenas tardes!

Incidentes Luis Aguilera

----- Forwarded message -----

De: **Luis Eduardo Aguilera González** <luis.aguilera@laserena.cl>

Date: jue, 12 may 2022 a las 14:21

Subject: Incidentes planteados por el Concejal, Escritor Luis E. Aguilera González. Presidente de las Comisiones de: Cultura, calles y plazas e integrante de la Mesa Rural

To: Luciano Maluenda <luciano.maluenda@laserena.cl>, Jessica Rivera Sirvent <jessica.rivera@laserena.cl>

Incidentes planteados por el Concejal, Escritor Luis E. Aguilera González. Presidente de las Comisiones de: Cultura, calles y plazas e integrante de la Mesa Rural, Ilustre Municipalidad de La Serena, tiene a bien dar a conocer a ustedes, incidentes planteados, Sesión Ordinaria N° 1267, miércoles 11 de mayo 2022, Concejo virtual, Ilustre Municipalidad de La Serena.

Incidentes

01.- Señor alcalde, quisiera felicitar y valorar al equipo de profesionales encabezado por el señor Mauricio Braun, por el éxito obtenido en la XXXVI, por la valoración y respeto entregado a cada uno de los participantes, escritores y artistas. De esta manera nuestra feria del libro, se posesiona como una de la más importantes del país. Esperamos que la nueva versión XXXVII, se llevé a cabo en fines de enero y principio de enero del 2023.

02.- Reitero la solicitud para la atención de adultos mayores en los servicios públicos de nuestra comuna. Hoy nuevamente a llegado una denuncia de que no se estaría respetando los protocolos "Atención preferencial", en las oficinas de los carreras que se hace una sola fila y esto, sin duda, dificulta su atención. Se solicita respetuosamente poder mejorar en estas

sugerencias. Se plantea por parte de los usuarios la posibilidad de entregar una tarjeta a los adultos mayores, especialmente a los que son cuidadores.

03.- Quisiera plantear una vez más la situación que es de conocimientos público, nuestra comuna es una de las más grandes en su composición rural y por tal motivo, el problema de la sequía que produce la escasez hídrica ha aumentado considerablemente. Si observamos las comunas del sur de la región, cuentan con 3 o 4 camiones exclusivos para la entrega de agua productiva, por tal motivo, señor alcalde quisiera solicitar el aumentar la contratación de uno o dos camiones más. Nuestra población rural quedaría muy agradecida. Así mismo, solicito se prosiga proyectando la posibilidad de compra de un camión por parte de la Secretaria Comunal de Planificación a cargo del señor Sergio Rojas. Revisar término de contrato con el actual camión repartidor, ya que se nos vence dicho contrato y podemos quedar sin llevar el agua a nuestros vecinos.

04.- Quisiera finamente hacer lectura de una carta de un vecino del sector Cajón del Romero.

Estimado Alcalde Roberto Jacob Jure: Vengo en solicitar como persona natural alguna ayuda y solución con respecto a la problemática de la basura en el Cajón del Romero y San Antonio.
- Primero quisiera PRIORIZAR el problema de Basura por todos los efectos nocivos que conlleva, puesto que se corre en riesgo enorme para nuestros niños, ancianos y comunidad en general, debido que se crean acopios de basuras y micros basurales, lo que contaminan nuestro medio ambiente.

Destacar que he planteado esta problemática al presidenta de Junta de Vecinos de San Antonio; A la entrada del cerro Visadero, donde vivo, todos los lunes y jueves se forma acopio y destrozo de basuras, las cuales con mi familia hemos tenido que recoger y nos está afectando directamente, llevamos mucho tiempo recogiendo basura de otros y no hemos obtenido una real solución. No existe un horario constante, establecido por la empresa de extracción. Como ejemplo: Un día pasó a las 21:00

horas, ese día tuvimos que recoger la basura de 9 bolsas rotas y meterlas a nuestra casa; además, otras personas irresponsables vienen de otros lugares a botar sus basuras en diferentes sectores de la ruta D-255, es un desorden, no hay disciplina, ni respeto por los demás y no se puede exponer uno a llamarle la atención, ya que lo increpan a uno violentamente, he contemplado como otros que no son de este sector, tiran las bolsas al lado de lomos de toro, a la entrada de camino de servidumbre del cerro Visadero y entre medio de Santa Elisa y San Antonio, todo ese trayecto está infectado en basura por todos lados, lo que produce vergüenza al ver el lugar y comentar que el día Lunes desde las 7:00, am. Hice guardia al camión el cual pasó de regreso de la Localidad de Lambert a las 10:00 am, es decir, 3 horas parado en el camino de servidumbre para que los animales no siguieran rompiendo la basura, situación que se torna insólita y que nadie podría mantener en el tiempo. Hasta el momento no hay ninguna solución. Debo destacar que en el año 2019 aproximadamente, la organización de Adulto Mayores solicito al municipio tolvas y una solución al acopio que se formó en la entrada de Los Caliches, se limpió y se erradico el basural que existía, hoy nuevamente vemos con tristeza la irresponsabilidad y falta de respeto de estas personas.

Requerimientos para poder dar solución -Solicitar RUTA de extracción de la basura, la hora de inicio y termino con la finalidad de poder determinar en una forma estimativa y con una desviación de más menos 15 minutos (por ejemplo si en un punto de extracción el camión debería llegar a las 9:00 de la mañana eso significa que el camión debería estar con una desviación horaria de más menos 15 minutos, es decir entre las 8:45 y 9:15). Con eso se mitiga que los animales rompan bolsas y que otras personas vengán fuera de horario a botar basura. - Solicitar al municipio Letreros que indique multa por botar basuras en entrada del Cajón, Cerro Visadero y entre medio de Santa Elisa y San Antonio en la ruta. Sin más, se despide Atte. José Campaña Román, Ingeniero civil Químico Licenciado en Ciencias de la Ingeniería y Diplomado en Negocio Minero.

CC. Concejal Señor Luis Aguilera.



Luis E. Aguilera González
Concejal

Ilustre Municipalidad de La Serena

luiseaguilera.57@gmail.com

Teléfonos:(56_51) 9 90157729

9 68401635- 51-2427805



**Solicitud de Aprobación Convenio Mandato Completo
e Irrevocable entre
Gobierno Regional de Coquimbo y
Municipalidad de La Serena**

**“CONSTRUCCIÓN OBRAS DE URBANIZACIÓN
BELLAVISTA – CERES – QUEBRADA DE MONÁRDEZ,
LA SERENA (DISEÑO)”
Código BIP: 40000654-0**

ANTECEDENTES GENERALES

PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN OBRAS DE URBANIZACIÓN
BELLAVISTA – CERES – QUEBRADA DE MONÁRDEZ, LA SERENA
(DISEÑO)”

FUENTE: F.N.D.R

ETAPA: DISEÑO

INVERSIÓN: \$304.409.000 (incluye IVA).

TIEMPO REFERENCIAL DE EJECUCIÓN: 18 MESES.

Unidad Técnica: SECPLAN

UBICACIÓN



PROBLEMA

Esta iniciativa busca solucionar la problemática que vive la población de las localidades de Ceres, Bellavista y Quebrada de Monárdez.

El sector presenta problemas por la deficiente infraestructura sanitaria, debido a que los sistemas particulares de alcantarillado están colapsados, obsoletos y no cumplen con las normativas vigentes.

Los sistemas actuales (pozos negros 4,06 % y fosas sépticas 69,89%), dada la baja absorción de los suelos (estrato de suelo granular con arcilla y de un estrato rocoso) y falta de mantenimiento por los propietarios/as, ha generado la contaminación de los suelos, afloramiento de aguas grises, malos olores y plagas de moscas y roedores, quedando expuesta la población a enfermedades asociadas a esta contaminación.

En Quebrada de Monárdez existen 88 viviendas (352 habitantes que no cuentan con agua potable), y son abastecidos por la Municipalidad a través de camiones aljibe, representando un sistema deficiente de abastecimiento de agua.

EL PROYECTO

El diseño considera la contratación de una Consultoría para el desarrollo de los proyectos de ingeniería y estudios relacionados necesarios para la ejecución de la Urbanización:

Los productos esperados son:

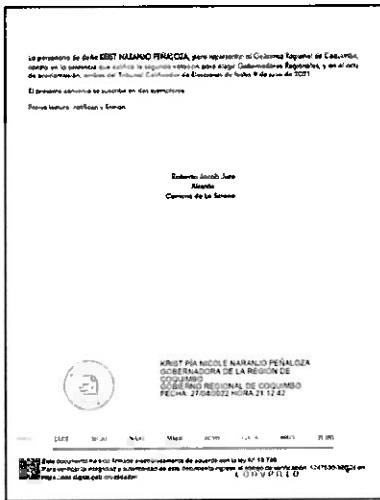
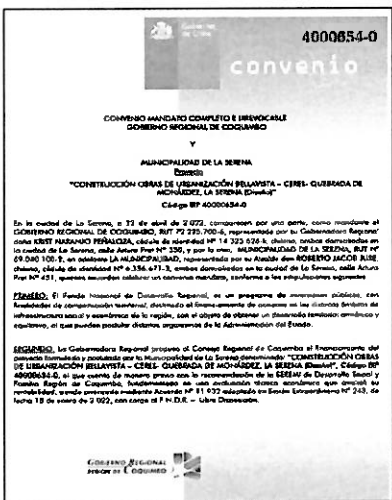
- Identificación y caracterización de la población beneficiaria con antecedentes socioeconómicos y de posesión legal del terreno
- Registro social de hogares de los beneficiarios del proyecto en coordinación con la Municipalidad de La Serena
- Solucionar la situación legal de propiedad del beneficiario que postula a solución integral atinentes a trazado de las redes de proyecto
- Catastro de las soluciones sanitarias actuales, necesidad de reposición de las actuales en mal estado, complementar las existentes y construir las inexistentes
- Proyecto de instalación interior de alcantarillado desde la unión domiciliaria hasta solución existente o a proveer, incluyendo planos, especificaciones y presupuesto
- Proyecto de soluciones sanitarias según corresponda: complemento, reposición o provisión total, incluyendo instalaciones necesarias. Se incluyen planos de la solución, especificación técnica y presupuesto

EL PROYECTO

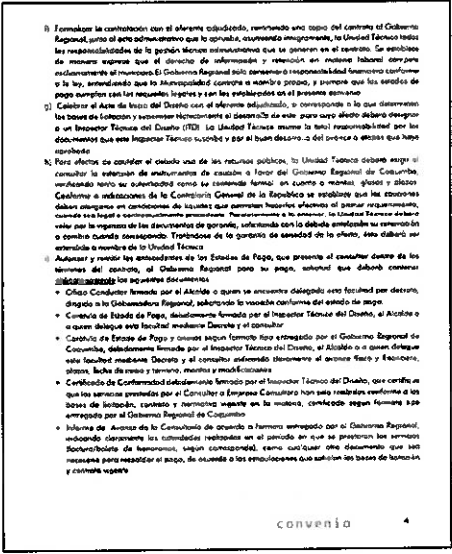
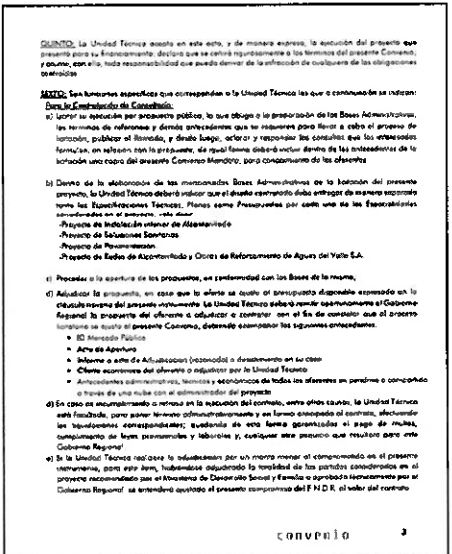
- Proyecto de pavimentación identificado por tramos de calles, en aceras y calzada. Se incluyen planos, especificaciones, presupuesto desglosado por tramo, resolución de aspectos legales
- Proyecto de redes alcantarillado y obras de reforzamiento de Aguas del Valle S.A. de acuerdo a carta de condiciones y convenio de suministro de alcantarillado. Deberá considerar todos los permisos y servidumbres que se requieran para la ejecución de la obra
- Estudio de evaluación del sistema actual de agua potable de la localidad
- Obtención de los permisos sectoriales para aprobación del diseño
- Perfil del proyecto considerando la metodología del Ministerio de Desarrollo Social y Familia para la etapa de Ejecución y la presentación de todos los antecedentes indicados en las normas de inversión.

Antecedentes Generales

Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 22 de Abril de 2022.



Algunas de las principales Obligaciones de la Municipalidad



Solicitud de Acuerdo Concejo

En consideración a los antecedentes expuestos, se solicita al Honorable Concejo Comunal, el siguiente acuerdo:

Aprobar la suscripción del Convenio Mandato Completo e Irrevocable entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena, del proyecto Código BIP: 4000654-0 "CONSTRUCCIÓN URBANIZACIÓN BELLAVISTA – CERES – QUEBRADA DE MONÁRDEZ, LA SERENA (DISEÑO)", de fecha 22 de Abril de 2022, a suscribir por parte del Sr. Alcalde de la Serena, don Roberto Jacob Jure y por la Sra. Gobernadora Regional doña Krist Naranjo Peñaloza.

El monto de la Inversión que el Gobierno Regional transferirá a la Municipalidad alcanza a M\$ 304.409

MUCHAS GRACIAS

Licitación Pública
“Servicio de diseño de herramientas y ejecución de estudio social participativo de iniciativas para el Plan de Desarrollo Comunal 2022-2030”
ID N° 4295-10-LP22

Antecedentes Generales

El Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) es uno de los principales instrumentos de planificación y gestión de la organización municipal. Su propósito es contribuir a una administración eficiente de la Comuna y promover iniciativas de estudios, programas y proyectos destinados a impulsar el progreso equitativo y con igualdad de género en aspectos económicos, sociales y culturales de todos sus habitantes, debiendo representar la visión de futuro de la Comuna y sus estrategias para alcanzarla. Para esto, el PLADECO debe ser abordado como una tarea común, fruto del trabajo conjunto entre Municipio y Comunidad, asumido como un proceso continuo, participativo y dinámico en el tiempo.

Este instrumento de Planificación es un plan indicativo y aunque no existe una normativa respecto a los contenidos del mismo, éste presenta generalmente características de un plan de acción, buscando establecer una relación lógica entre la imagen objetivo comunal y un número variable de proyectos estratégicos en las diferentes áreas y sectores de acción o competencia municipal.

El PLADECO vigente corresponde a una línea base del año 2013, que fue actualizada durante 5 periodos, por lo que se debe desarrollar un nuevo diagnóstico de situación para el diseño y preparación del PLADECO por el periodo 2022-2030. En virtud de esto, la mesa técnica comunal del PLADECO ha definido 34 temáticas comunales enmarcadas en 5 ejes estratégicos: Comunidad, Territorial, Organización y Desarrollo, Financiero e Imagen La Serena.

Descripción y Monto disponible

Contratación del servicio de diseño de herramientas y ejecución de estudio social participativo para determinar las demandas de la comunidad, a través de procesos de participación ciudadana que considere los 21 sectores de nuestra comuna. (urbano y rural)

Etapas a cumplir por la Consultora, que se abordarán con la Mesa Técnica del PLADECO:

- **Planificación del estudio social - PLADECO 2022-2030**
- **Diseño de herramientas para Captación de Necesidades según sector**
- **Aplicación de herramientas de Captación de Necesidades (Encuentros)**
- **Síntesis, consolidación y análisis de Resultados de las Herramientas**
- **Diseño de herramientas de validación**
- **Aplicación de herramientas de validación de propuestas municipales**
- **Síntesis y consolidación de resultados y preparación de informe de validación de iniciativas municipales.**

Esta contratación se realiza con recursos municipales, por un total de **\$60.000.000**, (valor máximo a pagar) con Impuesto incluido.

Resumen y Apertura de Ofertas

Rut Proveedor	Proveedor	Plazo Ofertado (días corridos)	Monto Oferta \$ (Neto)	Monto Oferta \$ (Total) (*)
76.877.853-1	ESTUDIOS MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO SPA	120	50.000.000	-
13901271-2	ESTUDIOS SOCIALES UTP	119	54.900.000	-
76.305.848-4	INGENIERÍA ASGAM SPA.	119	50.000.000	-
13.909.288-0	LILIANA ELIZABETH MANZANO CHAVEZ.	138	58.150.000	-
76.207.454-0	NUEVO SIGLO CONSULTORES SPA	106	47.770.000	-
76.204.633-4.	PRAGMA CONSULTING SPA	126	43.000.000	-
6.740.422-K	SERGIO MIGUEL GÓMEZ ROJAS.	131	48.000.000	-

Nota: (*) Todas las ofertas se encuentran exentas de IVA.

Ofertas declaradas Inadmisibles

1) Unión Temporal de Proveedores **ESTUDIOS SOCIALES UTP**, no cumple con la presentación correcta de la garantía de seriedad de la oferta, específicamente presenta una Póliza de Seguro con vencimiento 30/05/2022, la cual es inferior a la vigencia mínima solicitada (28/06/2022) de acuerdo al punto 9.3.3 de las Bases Administrativas. **Por lo que se produce la inadmisibilidad de la propuesta de acuerdo a la letra c) del punto 16 de las Bases Administrativas.**

2) Oferente **LILIANA ELIZABETH MANZANO CHAVEZ**, no cumple con la presentación completa del Formato N°9 "Carta de Compromiso Profesionales y Técnicos", ya que adjunta únicamente una sola carta de compromiso correspondiente a la socióloga, sin adjuntar la carta de compromiso del resto de los profesionales y técnicos integrantes del equipo de trabajo propuesto, según lo requerido en el punto 9.2.6 de las Bases Administrativas. Tampoco adjunta el Formato N°10 "Experiencia de la Consultora", de acuerdo a lo requerido en el punto 9.2.7 de las Bases Administrativas. **Lo anterior provoca la inadmisibilidad de acuerdo a la letra d) " Faltan Antecedentes técnicos señalados en el Punto N° 9.2 de las presentes bases administrativas o los formatos han sido modificados o cambiados, omitiendo la información que contienen o incompletos." del punto 16 de las Bases Administrativas.**

Ofertas declaradas Inadmisibles

3) Oferente **PRAGMA CONSULTING SPA.**, no cumple con la exigencia requerida en el punto 9.3.1 de las Bases Administrativas, referente a que el plazo de ejecución ofertado deberá coincidir con el de la carta Gantt. Específicamente en el formato 11 indica un plazo de ejecución de 126 días corridos, mientras en la carta Gantt, indica un plazo de 105 días corridos (considerando los tiempos totales señalados de Fase 1 y Fase 2). Por otra parte, no detalla en el Formato 12, valores individuales de los informes (A) y (B), según lo requerido en el propio formato. **Los hechos anteriores provocan la inadmisibilidad de la propuesta, según la letra k) "Si el plazo ofertado en el Formato N°11" Oferta Económica y Plazo de Ejecución" no es concordante con el plazo indicado en la Carta Gantt." y e) "Falta de alguno de los antecedentes económicos indicados en el Punto N°9.3 de las presentes bases administrativas o los formatos han sido modificados o cambiados, omitiendo la información que contienen o incompletos." respectivamente, de acuerdo al numeral 16 de las Bases Administrativas.**

Ofertas Admisibles

- 1) Oferente ESTUDIOS MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO SPA, RUT: 76.877.853-1, adjunta todos los antecedentes requeridos. Por lo que, en el siguiente numeral "EVALUACIÓN TÉCNICA" será revisada en detalle la propuesta técnica del oferente, para evaluar el cumplimiento de ésta.
- 2) Oferente INGENIERÍA ASGAM SPA. RUT: 76.305.848-4, adjunta todos los antecedentes requeridos. Por lo que, en el siguiente numeral "EVALUACIÓN TÉCNICA" será revisada en detalle la propuesta técnica del oferente, para evaluar el cumplimiento de ésta.

Cabe señalar que el certificado de antecedentes laborales y previsionales presentado dentro de la propuesta, carecía de buena nitidez, siendo poco legible el documento en general, por lo que no fue posible visualizar el código de verificación. En este sentido se le solicitó por Foro Inverso con fecha 05/04/2022 a las 13:38 hrs. adjuntar nuevamente el certificado. Ante lo cual el oferente lo adjunta correctamente dentro del plazo establecido. **Esta situación implicará que el oferente no tenga puntaje en el respectivo criterio de evaluación.**

Ofertas Admisibles

- 3) Oferente NUEVO SIGLO CONSULTORES SPA, RUT: 76.207.454-0, adjunta todos los antecedentes requeridos. Por lo que, en el siguiente numeral "EVALUACIÓN TÉCNICA" será revisada en detalle la propuesta técnica del oferente, para evaluar el cumplimiento de ésta.

Cabe señalar que el oferente no adjunta el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales, por lo que se le solicitó por Foro Inverso con fecha 31/03/2022 a las 13:35 hrs. adjuntar nuevamente el certificado. Ante lo cual el oferente argumenta que tiene gente contratada a través de contratos a honorarios y por ende, no aplicaría la exigencia de este antecedente. Sin embargo, las bases no establecen una excepción a dicha regla de presentación de documentos, por lo que aún si los oferentes hubiesen acreditado en su oportunidad el hecho de haber contratado trabajadores a honorarios debiesen haber adjuntado el certificado respectivo. **Esta situación implicará que el oferente no tenga puntaje en el respectivo criterio de evaluación.**

Ofertas Admisibles

- 4) Oferente SERGIO MIGUEL GÓMEZ ROJAS, RUT: 6.740.422-K, adjunta todos los antecedentes requeridos. Por lo que, en el siguiente numeral "EVALUACIÓN TÉCNICA" será revisada en detalle la propuesta técnica del oferente, para evaluar el cumplimiento de ésta.

Cabe señalar que el oferente no adjunta el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales, por lo que se le solicitó por Foro Inverso con fecha 05/04/2022 a las 13:36 hrs. adjuntar nuevamente el certificado. Ante lo cual el oferente argumenta que tiene gente contratada a través de contratos a honorarios y por ende, no aplicaría la exigencia de este antecedente. Sin embargo, las bases no establecen una excepción a dicha regla de presentación de documentos, por lo que aún si los oferentes hubiesen acreditado en su oportunidad el hecho de haber contratado trabajadores a honorarios debiesen haber adjuntado el certificado respectivo. **Esta situación implicará que el oferente no tenga puntaje en el respectivo criterio de evaluación.**

Criterios de Evaluación

	CRITERIOS	PONDERADOR
a)	Oferta económica (OE)	20%
b)	Experiencia de los integrantes del Equipo de Trabajo. (EE)	40%
b.1	Experiencia-Sociólogo, Antropólogo o profesional afín	40%
b.2	Experiencia-Trabajador social o profesional afín	30%
b.3	Experiencia-Profesional del área de la Ingeniería o profesional afín	30%
c)	Experiencia de la Consultora. (EC)	15%
d)	Plazo de Ejecución (PE)	20%
e)	Presentación oportuna de antecedentes (POA)	5%

ESTUDIOS MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO SPA.

ESTUDIOS MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO SPA		PONDERADOR	PUNTAJE	RESULTADO
a)	Oferta económica (OE)	20%	8,6	1,72
b)	Experiencia de los integrantes del Equipo de Trabajo. (EE)	40%	4	1,6
b.1	Experiencia-Sociólogo, Antropólogo o profesional afín	40%	4	1,6
b.2	Experiencia-Trabajador social o profesional afín	30%	4	1,2
b.3	Experiencia-Profesional del área de la Ingeniería o profesional afín	30%	4	1,2
c)	Experiencia de la Consultora. (EC)	15%	0	0
d)	Plazo de Ejecución (PE)	20%	8,83	1,77
e)	Presentación oportuna de antecedentes (POA)	5%	10	0,50
		100%	PUNTAJE TOTAL	5,59

ESTUDIOS MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO SPA.

- 1) Oferta Económica: El proponente presenta una propuesta por \$50.000.000, obteniendo 8,6 puntos de acuerdo a la formula indicada en la letra a) del punto nº 21 de las Bases Administrativas.
- 2) Experiencia de los integrantes del equipo de trabajo: El oferente obtiene 4 puntos de acuerdo al siguiente desglose:
 - Experiencia-Sociólogo, Antropólogo o profesional afín: El oferente presentó 13 experiencias, pero sólo se valida 1, por lo que obtiene 4 puntos de acuerdo a la tabla de la letra b) punto 21 de las Bases Administrativas.
 - Experiencia-Trabajador social o profesional afín: El oferente presentó 13 experiencias, pero sólo se validan 2, por lo que obtiene 4 puntos de acuerdo a la tabla de la letra b) punto 21 de las Bases Administrativas.
 - Experiencia-Profesional del área de la Ingeniería o profesional afín: El oferente presentó 13 experiencias, pero no se valida ninguna, por lo que obtiene 0 puntos de acuerdo a la tabla de la letra b) punto 21 de las Bases Administrativas.
- 3) Experiencia de la Consultora: El oferente presentó 13 experiencias, pero sólo se valida 1, por lo que obtiene 4 puntos de acuerdo a la tabla de la letra c) del punto 21 de las Bases Administrativas.
- 4) Plazo de Ejecución: El proponente oferta un plazo de 120 días corridos, obteniendo 8,83 puntos de acuerdo a la formula indicada en la letra d) del punto nº 21 de las Bases Administrativas.
- 5) Presentación oportuna de antecedentes (POA): El oferente obtiene 10 puntos, ya que cumple con la presentación oportuna de todos los antecedentes, lo anterior de acuerdo a la tabla de la letra e) del punto nº21 de las Bases Administrativas.

INGENIERÍA ASGAM SPA

INGENIERÍA ASGAM SPA.	PONDERADOR	PUNTAJE	RESULTADO
a) Oferta económica (OE)	20%	8,6	1,72
b) Experiencia de los integrantes del Equipo de Trabajo. (EE)	40%	8,2	3,28
b.1 Experiencia-Sociólogo, Antropólogo o profesional afín	40%	10	4
b.2 Experiencia-Trabajador social o profesional afín	30%	10	3
b.3 Experiencia-Profesional del área de la Ingeniería o profesional afín	30%	4	1,2
c) Experiencia de la Consultora. (EC)	15%	10	1,5
d) Plazo de Ejecución (PE)	20%	8,91	1,78
e) Presentación oportuna de antecedentes (POA)	5%	0	-
	100%	PUNTAJE TOTAL	8,28

INGENIERÍA ASGAM SPA

- 1) Oferta Económica: El proponente presenta una propuesta por \$50.000.000, obteniendo 8,6 puntos de acuerdo a la fórmula indicada en la letra a) del punto n° 21 de las Bases Administrativas.
- 2) Experiencia de los integrantes del equipo de trabajo: El oferente obtiene 8,2 puntos de acuerdo al siguiente desglose:
 - Experiencia-Sociólogo, Antropólogo o profesional afín: El oferente presentó 25 experiencias, pero se validan 14, por lo que obtiene 10 puntos de acuerdo a la tabla de la letra b) punto 21 de las Bases Administrativas.
 - Experiencia-Trabajador social o profesional afín: El oferente presentó 12 experiencias, pero sólo validan 10, por lo que obtiene 10 puntos de acuerdo a la tabla de la letra b) punto 21 de las Bases Administrativas.
 - Experiencia-Profesional del área de la Ingeniería o profesional afín: El oferente presentó 17 experiencias, pero sólo se valida 1, por lo que obtiene 4 puntos de acuerdo a la tabla de la letra b) punto 21 de las Bases Administrativas.
- 3) Experiencia de la Consultora: El oferente presentó 12 experiencias, pero se validan 9, por lo que obtiene 10 puntos de acuerdo a la tabla de la letra c) del punto 21 de las Bases Administrativas.
- 4) Plazo de Ejecución: El proponente oferta un plazo de 119 días corridos, obteniendo 8,91 puntos de acuerdo a la fórmula indicada en la letra d) del punto n° 21 de las Bases Administrativas.
- 5) Presentación oportuna de antecedentes (POA): El oferente obtiene 0 puntos, ya que no cumple con la presentación oportuna de todos los antecedentes, lo anterior de acuerdo a la tabla de la letra e) del punto n°21 de las Bases Administrativas. Específicamente el certificado de antecedentes laborales y previsionales presentado dentro de la propuesta, carecía de buena nitidez, por lo que no era posible visualizar el código de verificación, por lo que se le solicitó por Foro Inverso adjuntar nuevamente el certificado. Ante lo cual el oferente lo adjunta correctamente.

NUEVO SIGLO CONSULTORES SPA

NUEVO SIGLO CONSULTORES SPA		PONDERADOR	PUNTAJE	RESULTADO
a)	Oferta económica (OE)	20%	9,00	1,80
b)	Experiencia de los integrantes del Equipo de Trabajo. (EE)	40%	0	0
b.1	Experiencia-Sociólogo, Antropólogo o profesional afín	40%	0	0
b.2	Experiencia-Trabajador social o profesional afín	30%	0	0
b.3	Experiencia-Profesional del área de la Ingeniería o profesional afín	30%	0	0
c)	Experiencia de la Consultora. (EC)	15%	10	1,5
d)	Plazo de Ejecución (PE)	20%	10,00	2
e)	Presentación oportuna de antecedentes (POA)	5%	0	0
		100%	PUNTAJE TOTAL	5,30

NUEVO SIGLO CONSULTORES SPA

- 1) Oferta Económica: El proponente presenta una propuesta por \$ 47.770.000, obteniendo 9 puntos de acuerdo a la formula indicada en la letra a) del punto nº 21 de las Bases Administrativas.
- 2) Experiencia de los integrantes del equipo de trabajo: El oferente obtiene 0 puntos de acuerdo al siguiente desglose:
 - Experiencia-Sociólogo, Antropólogo o profesional afín: El oferente presentó 9 experiencias, pero no se valida ninguna, por lo que obtiene 0 puntos de acuerdo a la tabla de la letra b) punto 21 de las Bases Administrativas.
 - Experiencia-Trabajador social o profesional afín: El oferente presentó 8 experiencias, pero no se valida ninguna, por lo que obtiene 0 puntos de acuerdo a la tabla de la letra b) punto 21 de las Bases Administrativas.
 - Experiencia-Profesional del área de la Ingeniería o profesional afín: El oferente presentó 15 experiencias, pero no se valida ninguna, por lo que obtiene 0 puntos de acuerdo a la tabla de la letra b) punto 21 de las Bases Administrativas.
- 3) Experiencia de la Consultora: El oferente presentó 16 experiencias, pero se validan 12, por lo que obtiene 10 puntos de acuerdo a la tabla de la letra c) del punto 21 de las Bases Administrativas.
- 4) Plazo de Ejecución: El proponente oferta un plazo de 106 días corridos, obteniendo 10 puntos de acuerdo a la formula indicada en la letra d) del punto nº 21 de las Bases Administrativas.
- 5) Presentación oportuna de antecedentes (POA): El oferente obtiene 0 puntos, ya que no cumple con la presentación oportuna de todos los antecedentes, lo anterior de acuerdo a la tabla de la letra e) del punto nº21 de las Bases Administrativas. Específicamente no adjunto el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales.

SERGIO MIGUEL GÓMEZ ROJAS.

SERGIO MIGUEL GÓMEZ ROJAS.		PONDERADOR	PUNTAJE	RESULTADO
a)	Oferta económica (OE)	20%	8,96	1,79
b)	Experiencia de los integrantes del Equipo de Trabajo. (EE)	40%	8,8	3,52
b.1	Experiencia-Sociólogo, Antropólogo o profesional afín	40%	7	2,80
b.2	Experiencia-Trabajador social o profesional afín	30%	10	3,00
b.3	Experiencia-Profesional del área de la Ingeniería o profesional afín	30%	10	3,00
c)	Experiencia de la Consultora. (EC)	15%	10	1,50
d)	Plazo de Ejecución (PE)	20%	8,09	1,62
e)	Presentación oportuna de antecedentes (POA)	5%	0	-
		100%	PUNTAJE TOTAL	8,43

SERGIO MIGUEL GÓMEZ ROJAS.

- 1) Oferta Económica: El proponente presenta una propuesta por \$ 48.000.000, obteniendo 8,96 puntos de acuerdo a la formula indicada en la letra a) del punto n° 21 de las Bases Administrativas.
- 2) Experiencia de los integrantes del equipo de trabajo: El oferente obtiene 7,6 puntos de acuerdo al siguiente desglose:
 - Experiencia-Sociólogo, Antropólogo o profesional afín: El oferente presentó 7 experiencias, pero se validan 5, por lo que obtiene 7 puntos de acuerdo a la tabla de la letra b) punto 21 de las Bases Administrativas.
 - Experiencia-Trabajador social o profesional afín: El oferente presentó 26 experiencias, pero se validan 16, por lo que obtiene 10 puntos de acuerdo a la tabla de la letra b) punto 21 de las Bases Administrativas.
 - Experiencia-Profesional del área de la Ingeniería o profesional afín: El oferente presentó 22 experiencias, pero se validan 18, por lo que obtiene 10 puntos de acuerdo a la tabla de la letra b) punto 21 de las Bases Administrativas.
- 3) Experiencia de la Consultora: El oferente presentó 29 experiencias, pero se validan 9, por lo que obtiene 10 puntos de acuerdo a la tabla de la letra c) del punto 21 de las Bases Administrativas.
- 4) Plazo de Ejecución: El proponente oferta un plazo de 131 días corridos, obteniendo 8,09 puntos de acuerdo a la formula indicada en la letra d) del punto n° 21 de las Bases Administrativas.
- 5) Presentación oportuna de antecedentes (POA): El oferente obtiene 0 puntos, ya que no cumple con la presentación oportuna de todos los antecedentes, lo anterior de acuerdo a la tabla de la letra e) del punto n°21 de las Bases Administrativas. Específicamente no adjunto el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales.

RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA

En consideración a las ofertas presentadas, los documentos recepcionados y el posterior análisis de todos los antecedentes, la Comisión Evaluadora propone al Honorable Concejo Comunal:

Declarar inadmisibles las ofertas de:

- ESTUDIOS SOCIALES UTP, RUT: 76.877.853-1.
- LILIANA ELIZABETH MANZANO CHAVEZ. RUT: 13.909.288-0.
- PRAGMA CONSULTING SPA. RUT: 76.204.633-4.

Y adjudicar el llamado a Licitación Pública ID N° 4295-10-LP22 "*Servicio de diseño de herramientas y ejecución de estudio social participativo de iniciativas para el Plan de Desarrollo Comunal 2022-2030*", a la persona natural: **SERGIO MIGUEL GÓMEZ ROJAS**. RUT: 6.740.422-K, por un monto total de **\$48.000.000** (Exento de IVA), por un plazo de **131 días corridos** contados desde la suscripción del acta de inicio del servicio, dado que ha obtenido un puntaje de **8,43 puntos**, sobre un máximo de 10 puntos.

MUCHAS GRACIAS

PROPUESTA DE AVENIMIENTO EN CAUSA LABORAL

Demanda interpuesta por don Gustavo Adolfo del Campo Hunter, RIT O-124-2022 seguida ante el Juzgado de Letras del Trabajo de La Serena.

I. Marco jurídico aplicable.

El artículo 65, letra i), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, prevé que el alcalde requiere el acuerdo del concejo para transigir judicial y extrajudicialmente.

A su turno, según lo resuelto también por la Contraloría General de la República, entre otros, a través del dictamen N° 14.936, de 2015, la suscripción de una conciliación o un avenimiento también debe cumplir con la exigencia de ser aprobada por el concejo.

Por su parte, el Ente Contralor ha delimitado el marco de actuación en virtud del cual los órganos del estado, -entre ellos las municipalidades- pueden llegar a acuerdos como el analizado, estableciendo que aquellos no pueden consistir únicamente en la renuncia de un derecho que no se disputa. Por el contrario, dicho convenio implica, necesariamente, la existencia de un derecho dudoso, actualmente controvertido o susceptible de serlo, y la presencia de mutuas concesiones y sacrificios recíprocos entre las partes, cuestión contenida, entre otros, en el dictamen N° 55.225, de 2011, de la referida Entidad de Control.

II. Criterio Jurisprudencial de Juzgados del Trabajo y Corte Suprema, en relación a demandas interpuestas por prestadores de servicios de entidades públicas.

Tal como se ha expuesto ante este Honorable Concejo Municipal, a propósito de diversos acuerdos, transacciones o avenimientos, a los que ha llegado el municipio de La Serena en sede laboral, respecto de ex prestadores de servicio, debemos recordar que la Excelentísima Corte Suprema ha señalado en diversos y reiterados fallos, que estaremos frente a una contratación a honorarios de aquellas que regula el artículo 4° de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, sólo cuando se trata de cumplir labores accidentales y no habituales, entendiéndose por éstas, aquellas que siendo propias del municipio, sean ocasionales, o sea, circunstanciales y distintas de las realizadas por el personal de planta o a contrata, y por cometido específico, se señaló, aquellas tareas puntuales, individualizadas en forma precisa, determinadas y circunscritas a un objetivo especial.

En base a este razonamiento, la Corte Suprema ha declarado por medio de diversas sentencias que resuelven los recursos de unificación, que todo contrato de prestación de servicios a honorarios que regule la prestación reiterada de servicios generales queda al margen del artículo 4° de la ley N° 18.883 -Estatuto Administrativo-, y en consecuencia, **es un contrato de trabajo**, regido por el Código del Trabajo, generando las obligaciones de un despido como la indemnización por aviso previo; indemnización por años de servicio; reajustes por falta de causa en el despido; pago de cotizaciones previsionales; de salud; de cesantía; y la nulidad del despido; esto es, que se debe pagar el sueldo convenido en el último contrato por los meses que correspondan hasta que se paguen todas las cotizaciones pendientes.

III. Análisis del caso concreto.

Don Gustavo Adolfo del Campo Hunter prestó servicios a honorarios en la Ilustre Municipalidad de La Serena desde el día 1 de febrero de 2009, desempeñándose en el Programa Presupuestos Participativos, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, hasta el

día 31 de diciembre de 2021, previa notificación del Decreto Alcaldicio N° 2159, de fecha 23 del mismo mes y año, el que señalaba que su contrato terminaba sin posibilidad de prórroga el último día del año 2021.

Con fecha 24 de febrero de 2022, interpone demanda de declaración de existencia de relación laboral, despido indirecto, nulidad del despido y cobro de prestaciones laborales, tomando como fundamento que prestaba servicios bajo subordinación y dependencia de la Municipalidad, por las características propias de las labores que efectuaba, demandando los siguientes valores:

1. **\$1.200.207.-** por concepto de indemnización sustitutiva del aviso previo.
2. **\$13.202.277.-**, por concepto de la indemnización por años de servicio, 11 años, aumentada en un 50%, de conformidad al artículo 171 del Código del Trabajo (total de **\$19.803.416**).
3. Cotizaciones de seguridad social, FONASA y AFP, desde el 1 de febrero de 2009 al 31 de diciembre de 2021 **\$34.290.302**.
4. Remuneraciones y demás prestaciones desde la fecha de mi despido y hasta la convalidación del mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 162, inciso quinto, del Código del Trabajo (Ley Bustos).
5. Intereses, reajustes legales de las cantidades referidas y las costas que irrogue el juicio.

Cantidad total, \$55.357.510 (\$55.293.925), sin perjuicio de los montos a determinar, más costas, intereses y reajustes.

IV. Conveniencia del acuerdo.

Habiéndose, por una parte, estudiado las peticiones de la demanda, y por la otra, ante la desfavorable situación jurídica y económica en que se encuentra la Municipalidad, es convencimiento de esta autoridad que no resulta conveniente avanzar en todas las instancias del juicio, pues ello solamente generaría un aumento del monto a pagar, por cuanto tanto las remuneraciones como las cotizaciones previsionales se continúan devengando hasta el momento en que se paguen efectivamente, toda vez que los tribunales están declarando la nulidad del despido, debiendo sumarse a ello los intereses y costas.

Lo referido en el párrafo precedente encuentra su fundamento en las escasas o nulas proyecciones de obtener un resultado favorable en la citada causa, sobre todo si se tiene presente el criterio de la Corte Suprema reflejado en su jurisprudencia unificada que ya fue expuesta, cuestión que no implica que en la especie estemos frente a lo que se denomina un derecho en disputa, o dudoso.

Así las cosas, la Dirección Asesoría Jurídica de la Municipalidad de La Serena ha sentado las bases de un posible acuerdo respecto del juicio en cuestión, **por la cantidad de \$16.000.000 (dieciséis millones de pesos)**, lo que necesita la aprobación del concejo, tal como se señaló, conforme a lo prescrito en la letra i) del artículo 65 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Al respecto, se han requerido los siguientes informes y documentos a las unidades municipales que se indican:

- a) A la Dirección de Personas, proporcionar todos los documentos relativos al vínculo existente con el demandante; así como efectuar una proyección de lo que el municipio estaría expuesto a ser condenado, considerando un plazo de duración de este juicio de a lo menos 8 meses.
- b) A la Secretaría Comunal de Planificación, certificar la disponibilidad presupuestaria.

Comparando las cantidades demandadas y el monto probable del acuerdo, se deduce que resulta conveniente para los intereses municipales llegar a un acuerdo con el demandante, por cuanto se evitaría un pago más oneroso posterior.

Consideramos que la propuesta cumple con cada uno de los requisitos analizados al comienzo de esta exposición, sobre todo en cuanto a que -sin perjuicio de los fallos de unificación de la Corte Suprema-, se sigue tratando de un derecho dudoso, actualmente controvertido, y la presencia de mutuas concesiones y sacrificios recíprocos entre las partes, entre las que se destaca principalmente lo gravoso en términos económicos que pudiera ser para la entidad municipal de continuar el juicio, además de todos los gastos asociados a honorarios profesionales, impuestos, notificaciones, etc.

Si el concejo otorga su aprobación la causa termina, de lo contrario, sigue adelante el procedimiento y se dictará sentencia.

V. Reciente jurisprudencia de la Contraloría General de la República.

Con fecha 10 de enero de 2022, a través del dictamen N° E173171, el Órgano de Control impartió instrucciones respecto de las contrataciones a honorarios en los órganos de la Administración del Estado, donde se lee, entre otros, lo siguiente: *"es un hecho de público conocimiento que quienes llevan varios años prestando servicios a honorarios para una misma institución, acuden a los tribunales de justicia cuando son desvinculados, invocando la existencia de una relación laboral, en virtud de las estipulaciones de su convenio y de la realidad en que se han prestado los servicios."*

También, *"En efecto, al término de la vinculación contractual, los servidores a honorarios han encontrado una significativa protección en los tribunales de justicia, los que regularmente reconocen en esa prestación de servicios las características propias de una relación de trabajo, disponiendo el pago de indemnizaciones, cotizaciones y demás recargos legales, por lo que, ese aparente menor gasto inicial en su contratación, se traduce en el pago de elevados montos en sede judicial, afectando de esta forma, el patrimonio público."*

VI. Propuesta de acuerdo.

Que, en la audiencia preparatoria celebrada el día 11 de abril de 2022, se propuso el siguiente acuerdo, el que se transcribe desde su acta:

PRIMERO: La parte demandada, sin reconocer los hechos fundantes de la demanda y con el sólo ánimo de poner término al juicio ofrece pagar a la contraria la suma nica y total de \$16.000.000, suma que se pagará en dos cuotas iguales mensuales y sucesivas de \$8.000.000 cada una, la primera de ellas dentro del plazo de 20 días hábiles a contar de la aprobación del presente avenimiento por parte del concejo municipal, y la segunda dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde el pago de la primera cuota. Los pagos se realizarán mediante cheque a nombre del demandante don Gustavo del Campo Hunter, los que serán retirados directamente en Tesorería Municipal de la I. Municipalidad de la Serena en su oportunidad.

SEGUNDO: La parte demandante acepta el monto y forma de pago ofrecida.

TERCERO: El presente avenimiento queda sujeto a la aprobación del concejo comunal de conformidad a lo establecido en la ley 18.695.

CUARTO: Las partes en este acto se otorgan el más completo, amplio y total finiquito señalando que nada se adeudan por concepto alguno salvo la suma ordenada pagar en el presente acuerdo.

QUINTO: En el caso del no pago de una o más cuotas resultará aplicable lo previsto en el artículo 468 del Código del Trabajo en cuanto al incremento allí establecido, y hará exigible el total como si fuera de plazo vencido.

SEXO: Cada parte pagará sus costas.

Minuta preparada por la Dirección Asesoría Jurídica, 4 de mayo de 2022.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized loop followed by a vertical stroke that ends in a small hook.

PROPUESTA DE AVENIMIENTO EN CAUSA LABORAL

Demanda interpuesta por doña Marcela Andrea Montes Gallardo, RIT O-109-2022 seguida ante el Juzgado de Letras del Trabajo de La Serena.

I. Marco jurídico aplicable.

El artículo 65, letra i), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, prevé que el alcalde requiere el acuerdo del concejo para transigir judicial y extrajudicialmente.

A su turno, según lo resuelto también por la Contraloría General de la República, entre otros, a través del dictamen N° 14.936, de 2015, la suscripción de una conciliación o un avenimiento también debe cumplir con la exigencia de ser aprobada por el concejo.

Por su parte, el Ente Contralor ha delimitado el marco de actuación en virtud del cual los órganos del estado, -entre ellos las municipalidades- pueden llegar a acuerdos como el analizado, estableciendo que aquellos no pueden consistir únicamente en la renuncia de un derecho que no se disputa. Por el contrario, dicho convenio implica, necesariamente, la existencia de un derecho dudoso, actualmente controvertido o susceptible de serlo, y la presencia de mutuas concesiones y sacrificios recíprocos entre las partes, cuestión contenida, entre otros, en el dictamen N° 55.225, de 2011, de la referida Entidad de Control.

II. Criterio Jurisprudencial de Juzgados del Trabajo y Corte Suprema, en relación a demandas interpuestas por prestadores de servicios de entidades públicas.

Tal como se ha expuesto ante este Honorable Concejo Municipal, a propósito de diversos acuerdos, transacciones o avenimientos, a los que ha llegado el municipio de La Serena en sede laboral, respecto de ex prestadores de servicio, debemos recordar que la Excelentísima Corte Suprema ha señalado en diversos y reiterados fallos, que estaremos frente a una contratación a honorarios de aquellas que regula el artículo 4° de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, sólo cuando se trata de cumplir labores accidentales y no habituales, entendiéndose por éstas, aquellas que siendo propias del municipio, sean ocasionales, o sea, circunstanciales y distintas de las realizadas por el personal de planta o a contrata, y por cometido específico, se señaló, aquellas tareas puntuales, individualizadas en forma precisa, determinadas y circunscritas a un objetivo especial.

En base a este razonamiento, la **Corte Suprema ha declarado por medio de diversas sentencias que resuelven los recursos de unificación, que todo contrato de prestación de servicios a honorarios que regule la prestación reiterada de servicios generales queda al margen del artículo 4° de la ley N° 18.883 -Estatuto Administrativo-, y en consecuencia, es un contrato de trabajo, regido por el Código del Trabajo, generando las obligaciones de un despido como la indemnización por aviso previo; indemnización por años de servicio; reajustes por falta de causa en el despido; pago de cotizaciones previsionales; de salud; de cesantía; y la nulidad del despido; esto es, que se debe pagar el sueldo convenido en el último contrato por los meses que correspondan hasta que se paguen todas las cotizaciones pendientes.**

III. Análisis del caso concreto.

Doña Marcela Andrea Montes Gallardo prestó servicios a honorarios en la Ilustre Municipalidad de La Serena desde el día **23 de abril de 2008**, desempeñándose en

distintos programas comunitarios, entre otros, dependiente de la denominada Oficina de la Vivienda, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, hasta el día 9 de diciembre de 2021, fecha en que presentó una carta de término de la relación laboral o autodespido.

Con fecha 16 de febrero de 2022, interpone demanda de despido indirecto, declaración de existencia de relación laboral, nulidad del despido y cobro de prestaciones laborales, tomando como fundamento que prestaba servicios bajo subordinación y dependencia de la Municipalidad, por las características propias de las labores que efectuaba, desde el año 2008 hasta la fecha del autodespido, demandando los siguientes valores:

1. **\$1.041.619.-** por concepto de indemnización sustitutiva del aviso previo.
2. **\$11.457.809.-**, por concepto de la indemnización por años de servicio, 11 años, aumentada en un 50%, de conformidad al artículo 171 del Código del Trabajo (**\$5.728.904.-**).
3. Cotizaciones de AFP, AFC y de Salud desde el 23 de abril de 2008 al 9 de diciembre de 2021.
4. Remuneraciones y demás prestaciones que correspondan durante el período comprendido entre el despido y su convalidación.
5. Intereses, reajustes y las costas que irrogue el juicio.

Cantidad total, \$18.228.332, sin perjuicio de los montos a determinar, más costas, intereses y reajustes.

IV. Conveniencia del acuerdo.

Habiéndose, por una parte, estudiado las peticiones de la demanda, y por la otra, ante la desfavorable situación jurídica y económica en que se encuentra la Municipalidad, es convencimiento de esta autoridad que no resulta conveniente avanzar en todas las instancias del juicio, pues ello solamente generaría un aumento del monto a pagar, por cuanto tanto las remuneraciones como las cotizaciones previsionales se continúan devengando hasta el momento en que se paguen efectivamente, toda vez que los tribunales están declarando la nulidad del despido, debiendo sumarse a ello los intereses y costas.

Lo referido en el párrafo precedente encuentra su fundamento en las escasas o nulas proyecciones de obtener un resultado favorable en la citada causa, sobre todo si se tiene presente el criterio de la Corte Suprema reflejado en su jurisprudencia unificada que ya fue expuesta, cuestión que no implica que en la especie estemos frente a lo que se denomina un derecho en disputa, o dudoso.

Así las cosas, la Dirección Asesoría Jurídica de la Municipalidad de La Serena ha sentado las bases de un posible acuerdo respecto del juicio en cuestión, **por la cantidad de \$25.000.000 (veinticinco millones de pesos)**, lo que necesita la aprobación del concejo, tal como se señaló, conforme a lo prescrito en la letra i) del artículo 65 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Al respecto, se han requerido los siguientes informes y documentos a las unidades municipales que se indican:

- a) A la Dirección de Personas, proporcionar todos los documentos relativos al vínculo existente con la demandante; así como efectuar una proyección de lo que el municipio estaría expuesto a ser condenado, considerando un plazo de duración de este juicio de a lo menos 8 meses.
- b) A la Secretaría Comunal de Planificación, certificar la disponibilidad presupuestaria.

Comparando las cantidades demandadas y el monto probable del acuerdo, se deduce que es conveniente para los intereses municipales llegar a un acuerdo con la demandante, por cuanto se evitaría un pago más oneroso posterior.

Consideramos que la propuesta cumple con cada uno de los requisitos analizados al comienzo de esta exposición, sobre todo en cuanto a que -sin perjuicio de los fallos de unificación de la Corte Suprema-, se sigue tratando de un derecho dudoso, actualmente controvertido, y la presencia de mutuas concesiones y sacrificios recíprocos entre las partes, entre las que se destaca principalmente lo gravoso en términos económicos que pudiera ser para la entidad municipal de continuar el juicio, además de todos los gastos asociados a honorarios profesionales, impuestos, notificaciones, etc.

Si el concejo otorga su aprobación la causa termina, de lo contrario, sigue adelante el procedimiento y se dictará sentencia.

V. Reciente jurisprudencia de la Contraloría General de la República.

Con fecha 10 de enero de 2022, a través del dictamen N° E173171, el Órgano de Control impartió instrucciones respecto de las contrataciones a honorarios en los órganos de la Administración del Estado, donde se lee, entre otros, lo siguiente: *"es un hecho de público conocimiento que quienes llevan varios años prestando servicios a honorarios para una misma institución, acuden a los tribunales de justicia cuando son desvinculados, invocando la existencia de una relación laboral, en virtud de las estipulaciones de su convenio y de la realidad en que se han prestado los servicios."*

También, *"En efecto, al término de la vinculación contractual, los servidores a honorarios han encontrado una significativa protección en los tribunales de justicia, los que regularmente reconocen en esa prestación de servicios las características propias de una relación de trabajo, disponiendo el pago de indemnizaciones, cotizaciones y demás recargos legales, por lo que, ese aparente menor gasto inicial en su contratación, se traduce en el pago de elevados montos en sede judicial, afectando de esta forma, el patrimonio público."*

VI. Propuesta de acuerdo.

Que, con fecha 8 de abril de 2022 las partes dan cuenta al Tribunal del avenimiento alcanzado, el que es aprobado por resolución de fecha 11 del mismo mes y año, y se transcribe a continuación:

PRIMERO: La parte demandada sin reconocer los hechos fundantes de la demanda y con el sólo ánimo de poner término al presente juicio ofrece pagar a la contraria, la suma única y total de \$25.000.000.- (veinticinco millones de pesos), la que se pagará en tres cuotas iguales y sucesivas de \$8.333.334 (ocho millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos), la primera de ellas, y \$8.333.333 (ocho millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) las dos cuotas siguientes.

La primera cuota se pagará dentro del plazo de 15 días hábiles administrativos contados desde la fecha del Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena que apruebe el presente avenimiento y las restantes dentro del plazo de 30 y 60 días hábiles (no administrativos) respectivamente, contados desde la fecha de pago de la cuota anterior.

Se pagará mediante cheques nominativos, sin cruzar, a nombre del abogado de la demandante don Jorge Fonseca Dittus, el que será entregado en la Tesorería Municipal de la I. Municipalidad de La Serena.

SEGUNDO: La parte demandada deja constancia que el cumplimiento del presente avenimiento queda sometido a la condición de ser aprobado por el Concejo Comunal de La Serena, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 65 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Para tales efectos, la parte demandada se obliga a someter el presente avenimiento a la aprobación del antedicho concejo municipal a más tardar en la sesión del 11 de mayo próximo.

TERCERO: La parte demandante acepta el monto y la forma de pago ofrecida.

CUARTO: Las partes se otorgan el más completo, total y reciproco finiquito señalando que nada se adeudan por concepto alguno, salvo la suma ordenada pagar en el presente acuerdo

QUINTO: En caso del no pago se hará aplicable lo previsto en el artículo 468 del Código del Trabajo, en cuanto al incremento allí establecido.

SEXTO: Cada parte pagará sus costas.

Minuta preparada por la Dirección Asesoría Jurídica, 4 de mayo de 2022.

PROPUESTA DE CONCILIACIÓN EN CAUSA LABORAL

Demanda interpuesta por doña Luz Andrea Martínez Torres, RIT O-117-2022 seguida ante el Juzgado de Letras del Trabajo de La Serena.

I. Marco jurídico aplicable.

El artículo 65, letra i), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, prevé que el alcalde requiere el acuerdo del concejo para transigir judicial y extrajudicialmente.

A su turno, según lo resuelto también por la Contraloría General de la República, entre otros, a través del dictamen N° 14.936, de 2015, la suscripción de una conciliación o un avenimiento también debe cumplir con la exigencia de ser aprobada por el concejo.

Por su parte, el Ente Contralor ha delimitado el marco de actuación en virtud del cual los órganos del estado, -entre ellos las municipalidades- pueden llegar a acuerdos como el analizado, estableciendo que aquellos no pueden consistir únicamente en la renuncia de un derecho que no se disputa. Por el contrario, dicho convenio implica, necesariamente, la existencia de un derecho dudoso, actualmente controvertido o susceptible de serlo, y la presencia de mutuas concesiones y sacrificios recíprocos entre las partes, cuestión contenida, entre otros, en el dictamen N° 55.225, de 2011, de la referida Entidad de Control.

II. Criterio Jurisprudencial de Juzgados del Trabajo y Corte Suprema, en relación a demandas interpuestas por prestadores de servicios de entidades públicas.

Tal como se ha expuesto ante este Honorable Concejo Municipal, a propósito de diversos acuerdos, transacciones o avenimientos, a los que ha llegado el municipio de La Serena en sede laboral, respecto de ex prestadores de servicio, debemos recordar que la Excelentísima Corte Suprema ha señalado en diversos y reiterados fallos, que estaremos frente a una contratación a honorarios de aquellas que regula el artículo 4° de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, sólo cuando se trata de cumplir labores accidentales y no habituales, entendiéndose por éstas, aquellas que siendo propias del municipio, sean ocasionales, o sea, circunstanciales y distintas de las realizadas por el personal de planta o a contrata, y por cometido específico, se señaló, aquellas tareas puntuales, individualizadas en forma precisa, determinadas y circunscritas a un objetivo especial.

En base a este razonamiento, la Corte Suprema ha declarado, por medio de diversas sentencias que resuelven los recursos de unificación, que todo contrato de prestación de servicios a honorarios que regule la prestación reiterada de servicios generales queda al margen del artículo 4° de la ley N° 18.883 -Estatuto Administrativo-, y en consecuencia, es un contrato de trabajo, regido por el Código del Trabajo, generando las obligaciones de un despido como la indemnización por aviso previo; indemnización por años de servicio; reajustes por falta de causa en el despido; pago de cotizaciones previsionales; de salud; de cesantía; y la nulidad del despido; esto es, que se debe pagar el sueldo convenido en el último contrato por los meses que correspondan hasta que se paguen todas las cotizaciones pendientes.

III. Análisis del caso concreto.

Doña Luz Andrea Martínez Torres prestó servicios a honorarios en la Ilustre Municipalidad de La Serena desde el día 8 de marzo de 2013, desempeñando distintas funciones para el

Programa Prodesal-Padis, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, hasta el día 31 de diciembre de 2021, fecha en que presentó una carta de término de la relación laboral o autodespido.

Con fecha 21 de febrero de 2022, interpone demanda de nulidad del despido, despido indirecto y cobro de prestaciones laborales, tomando como fundamento que prestaba servicios bajo subordinación y dependencia de la Municipalidad, por las características propias de las labores que efectuaba, demandando los siguientes valores:

1. **\$1.650.000.-** por concepto de indemnización sustitutiva del aviso previo.
2. **\$14.850.000.-**, por concepto de la indemnización por años de servicio (9 años), aumentada en un 50%, de conformidad al artículo 171 del Código del Trabajo (**\$7.425.000.-**).
3. Feriado legal **\$9.405.000.-**, que equivalen a 171 días (8 años).
4. Feriado proporcional **\$812.900.-** que equivalen a 14,78 días (9 meses y 23 días).
5. Cotizaciones de seguridad social durante todo el período de la relación laboral.
6. Los que deriven de la aplicación de los incisos 5° y 7° del artículo 162 del Código del Trabajo (Ley Bustos).

Cantidad total, \$34.142.900, sin perjuicio de los montos a determinar, más costas, intereses y reajustes.

IV. Conveniencia del acuerdo.

Habiéndose, por una parte, estudiado las peticiones de la demanda, y por la otra, ante la desfavorable situación jurídica y económica en que se encuentra la Municipalidad, es convencimiento de esta autoridad que no resulta conveniente avanzar en todas las instancias del juicio, pues ello solamente generaría un aumento del monto a pagar, por cuanto tanto las remuneraciones como las cotizaciones previsionales se continúan devengando hasta el momento en que se paguen efectivamente, toda vez que los tribunales están declarando la nulidad del despido, debiendo sumarse a ello los intereses y costas.

Lo referido en el párrafo precedente encuentra su fundamento en las escasas o nulas proyecciones de obtener un resultado favorable en la citada causa, sobre todo si se tiene presente el criterio de la Corte Suprema reflejado en su jurisprudencia unificada que ya fue expuesta, cuestión que no implica que en la especie estemos frente a lo que se denomina un derecho en disputa, o dudoso.

Así las cosas, la Dirección Asesoría Jurídica de la Municipalidad de La Serena ha sentado las bases de un posible acuerdo respecto del juicio en cuestión, **por la cantidad de \$16.500.000 (dieciséis millones quinientos mil pesos)**, lo que necesita la aprobación del concejo, tal como se señaló, conforme a lo prescrito en la letra i) del artículo 65 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Al respecto, se han requerido los siguientes informes y documentos a las unidades municipales que se indican, además de consensuar el monto referido con la Dirección de Administración y Finanzas:

- a) A la Dirección de Personas, proporcionar todos los documentos relativos al vínculo existente con la demandante; así como efectuar una proyección de lo que el municipio estaría expuesto a ser condenado, considerando un plazo de duración de este juicio de a lo menos 8 meses.
- b) A la Secretaría Comunal de Planificación, certificar la disponibilidad presupuestaria.

Comparando las cantidades demandadas y el monto probable del acuerdo, se deduce que resulta conveniente para los intereses municipales llegar a un acuerdo con la demandante, por cuanto se evitaría un pago más oneroso posterior.

Consideramos que la propuesta cumple con cada uno de los requisitos analizados al comienzo de esta exposición, sobre todo en cuanto a que -sin perjuicio de los fallos de unificación de la Corte Suprema-, se sigue tratando de un derecho dudoso, actualmente controvertido, y la presencia de mutuas concesiones y sacrificios recíprocos entre las partes, destacando principalmente lo gravoso en términos económicos que pudiera ser para la entidad municipal de continuar el juicio, además de todos los gastos asociados a honorarios profesionales, impuestos, notificaciones, etc.

Si el concejo otorga su aprobación la causa termina, de lo contrario, sigue adelante el procedimiento y se dictará sentencia.

V. Reciente jurisprudencia de la Contraloría General de la República.

Con fecha 10 de enero de 2022, a través del dictamen N° E173171, el Órgano de Control impartió instrucciones respecto de las contrataciones a honorarios en los órganos de la Administración del Estado, donde se lee, entre otros, lo siguiente: *"es un hecho de público conocimiento que quienes llevan varios años prestando servicios a honorarios para una misma institución, acuden a los tribunales de justicia cuando son desvinculados, invocando la existencia de una relación laboral, en virtud de las estipulaciones de su convenio y de la realidad en que se han prestado los servicios."*

También, "En efecto, al término de la vinculación contractual, los servidores a honorarios han encontrado una significativa protección en los tribunales de justicia, los que regularmente reconocen en esa prestación de servicios las características propias de una relación de trabajo, disponiendo el pago de indemnizaciones, cotizaciones y demás recargos legales, por lo que, ese aparente menor gasto inicial en su contratación, se traduce en el pago de elevados montos en sede judicial, afectando de esta forma, el patrimonio público."

VI. Propuesta de acuerdo.

Que, en la audiencia preparatoria celebrada el día 15 de marzo de 2022, se propuso el siguiente acuerdo, el que se transcribe desde su acta:

PRIMERO: La parte demandada sin reconocer los hechos fundantes de la demanda y con el ánimo de poner término al presente juicio, ofrece pagar a la demandante la suma única y total de \$16.500.000, la que se deberá enterar en 3 cuotas mensuales, iguales y sucesivas de \$5.500.000 cada una, la primera de ellas a 20 días hábiles desde la aprobación del concejo del presente acuerdo, la segunda y tercera cuota a 30 y 60 días hábiles respectivamente. La suma acordada, deberá ser sometida a aprobación del Honorable Concejo Municipal de La Serena. El pago será mediante depósito o transferencia electrónica a nombre del abogado de la demandante, don Pedro Ignacio Peña Sánchez, XX, en la cuenta corriente del Banco Scotiabank N° XX, con aviso al correo electrónico XX.

SEGUNDO: La parte demandante acepta el monto y forma de pago ofrecida.

TERCERO: Las partes se dan el más completo y amplio finiquito, señalando que nada se adeuda por ningún concepto, renunciando a todas las acciones emanadas de los hechos fundantes de la demanda, salvo las obligaciones surgidas del presente acuerdo.

CUARTO: En el caso del no pago se hará aplicable lo previsto en el artículo 468 del Código del Trabajo en cuanto al incremento allí establecido.

QUINTO: Cada parte pagará sus costas.

SEXTO: Las partes hacen presente al tribunal que este acuerdo se presentará para su aprobación al Concejo Municipal de La Serena en alguna de las sesiones ordinarias del mes de mayo de 2022. En caso de no aprobación, las partes podrán solicitar de consuno o separadamente nuevo día y hora para la continuación de la audiencia preparatoria.

Minuta preparada por la Dirección Asesoría Jurídica, 4 de mayo de 2022.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'J' followed by a period.



La Serena
Chile

PRESENTACIÓN PATENTES DE ALCOHOLES

**SESIÓN DE CONCEJO
N° 1.265 DEL 11.05.2022**

1ª PRESENTACIÓN SOLICITUD PATENTE DE ALCOHOLES



La Serena
Chile

NOMBRE : MARYBAR SPA

SOLICITA : PATENTE DE RESTAURANTE LETRA C) ART. 3 LEY DE ALCOHOLES

DIRECCIÓN : HUANHUALI #790

NOMBRE FANTASÍA : MARYBAR

INFORMES REQUERIDOS

INF. PREVIO D.O.M. : N° 98, 24/01/2022. USO DE SUELO PERMITIDO.

**JUNTA DE VECINOS : ORD. N° 06-034 DEL 17-01-2022. OPINIÓN POSITIVA.
RESPUESTA MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA
5-04-2022.**

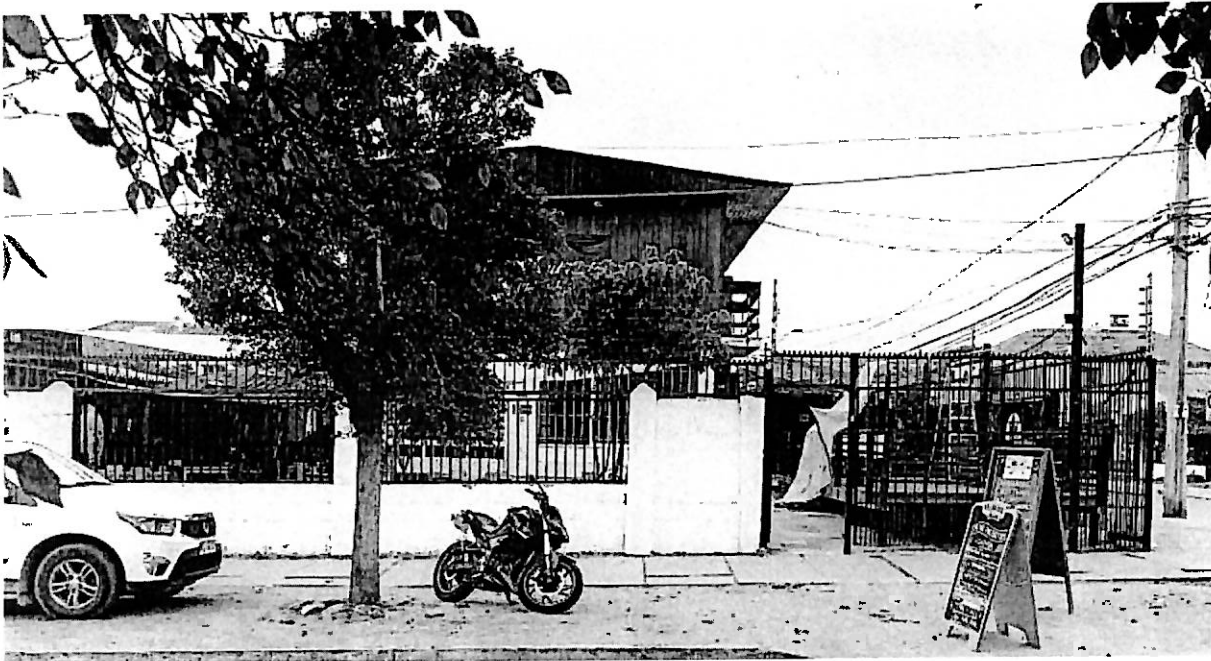
**INF. CARABINEROS : N° 12 DEL 20/01/2022. SIN OBSERVACIONES LEGALES.
EL GRADO DE PELIGROSIDAD ES ALTO, EL NUMERO DE DELITOS HA
SUBIDO Y SEGÚN A ENTREVISTAS CON VECINOS DEL SECTOR
MANIFIESTAN QUE NO QUIEREN QUE SE INSTALEN NUEVO LOCAL YA QUE
PERTURBA LA TRANQUILIDAD.**

**INF. PATTES COM. : PATENTE DE RESTAURANTE LETRA C) ART. 3° LEY N°19.925
DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR.**

PATENTE RESTAURANTE / HUANHUALI #790 /
MARYBAR SPA



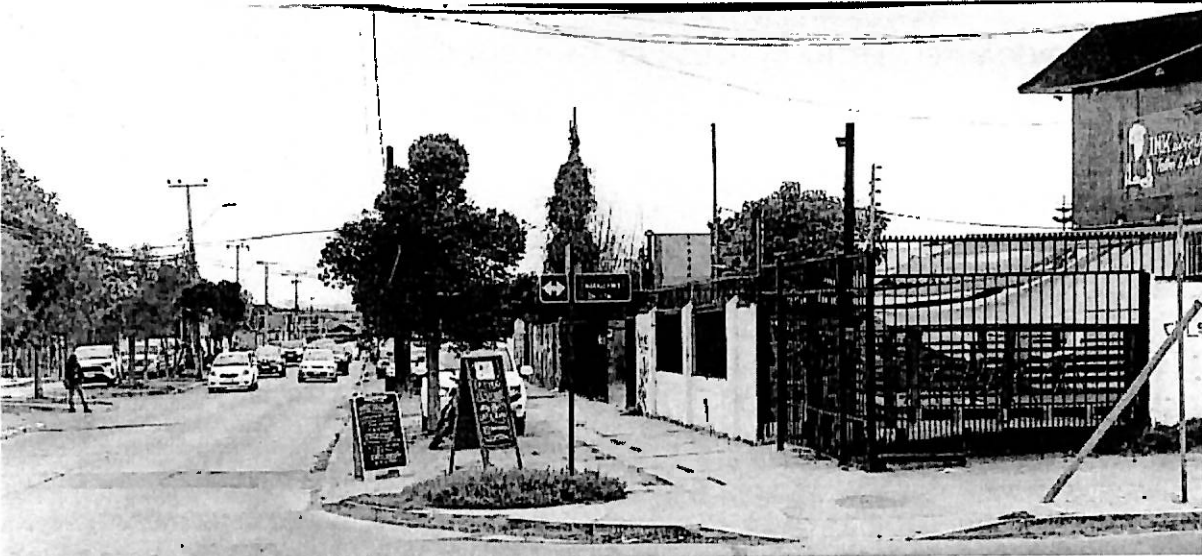
La Serena
Chile



PATENTE RESTAURANTE / HUANHUALI #790 /
MARYBAR SPA



La Serena
Chile



PATENTE RESTAURANTE / HUANHUALI #790 /
MARYBAR SPA



PATENTE RESTAURANTE / HUANHUALI #790 /
MARYBAR SPA



MARYBAR SPA
Escriba una descripción para tu masa



- Leyenda**
- ◆ Centro Médico OHSIS
 - ◆ Elemento 1
 - ◆ Elemento 2
 - ◆ Elemento 3
 - ◆ Elemento 4
 - ◆ Estación de Servicio Copac
 - ◆ Huanhuali 790
 - ◆ Starline La Serena Balneario
 - ◆ Unimarc

1ª PRESENTACIÓN SOLICITUD PATENTE DE ALCOHOLES



La Serena
Chile

NOMBRE : FITTIPALDI URRUCHUA LTDA.

SOLICITA : PATENTE DE RESTAURANTE LETRA C) ART. 3 LEY DE ALCOHOLES

DIRECCIÓN : AVDA JUAN CISTERNAS #1778

NOMBRE FANTASÍA : PIPÍ CUCÚ PASTELERÍA ARGENTINA

INFORMES REQUERIDOS

INF. PREVIO D.O.M. : N° 92, 21/01/2022. USO DE SUELO PERMITIDO.

JUNTA DE VECINOS : ORD. N° 06-125 DEL 14-03-2022. OPINIÓN POSITIVA.
RESPUESTA MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA
5-04-2022.

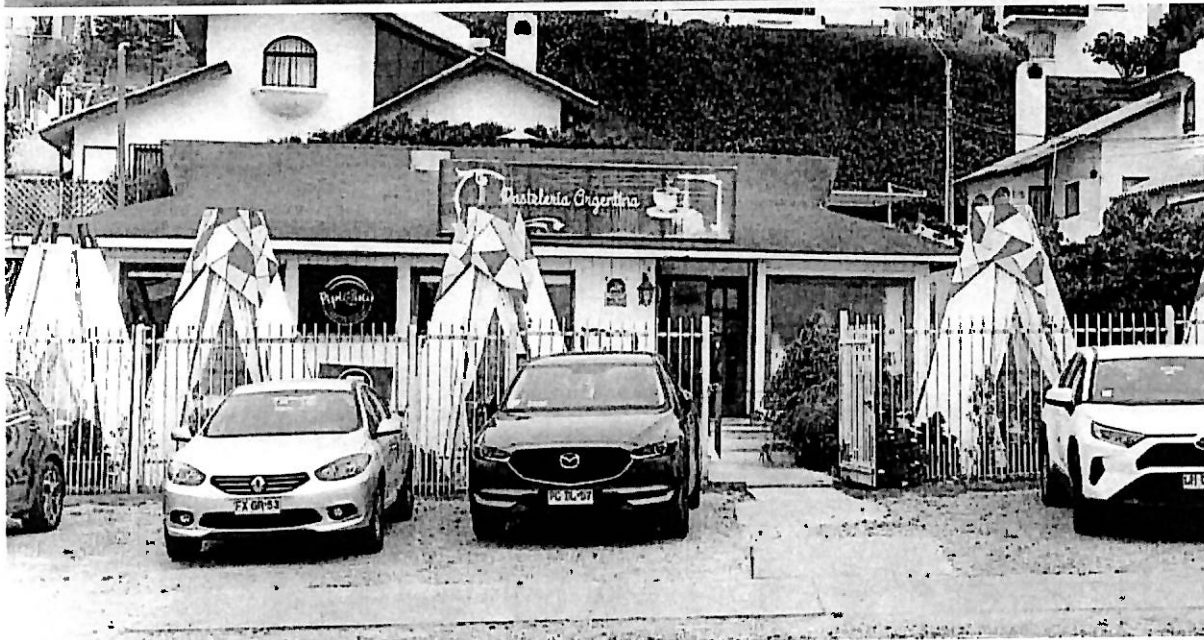
INF. CARABINEROS : N° 14 DEL 20/01/2022. SIN OBSERVACIONES LEGALES.
EL GRADO DE PELIGROSIDAD ES MEDIO, EL NUMERO DE DELITOS HA DISMINUIDO.
EXISTEN 2 LLAMADOS TELEFONICOS A NIVEL 133 DE CARABINEROS POR RUIDOS
MOLESTOS EN EL SECTOR. EN ENTREVISTAS CON VECINOS MANIFIESTAN ESTAR
DE ACUERDO CON LA VENTA DE ALCOHOL AL INTERIOR DEL LOCAL.

INF. PATTES COM. : PATENTE DE RESTAURANTE LETRA C) ART. 3 LEY DE ALCOHOLE.
ES FACTIBLE AUTORIZAR.

PATENTE RESTAURANTE / AVDA JUAN CISTERNAS #1778 / PIPÍ CUCÚ PASTELERÍA ARGENTINA



La Serena
Chile



PATENTE RESTAURANTE / AVDA JUAN
CISTERNAS #1778 / PIPÍ CUCÚ PASTELERÍA
ARGENTINA



PATENTE RESTAURANTE / AVDA JUAN
CISTERNAS #1778 / PIPÍ CUCÚ PASTELERÍA
ARGENTINA



**1ª PRESENTACIÓN
SOLICITUD PATENTE DE ALCOHOLES**

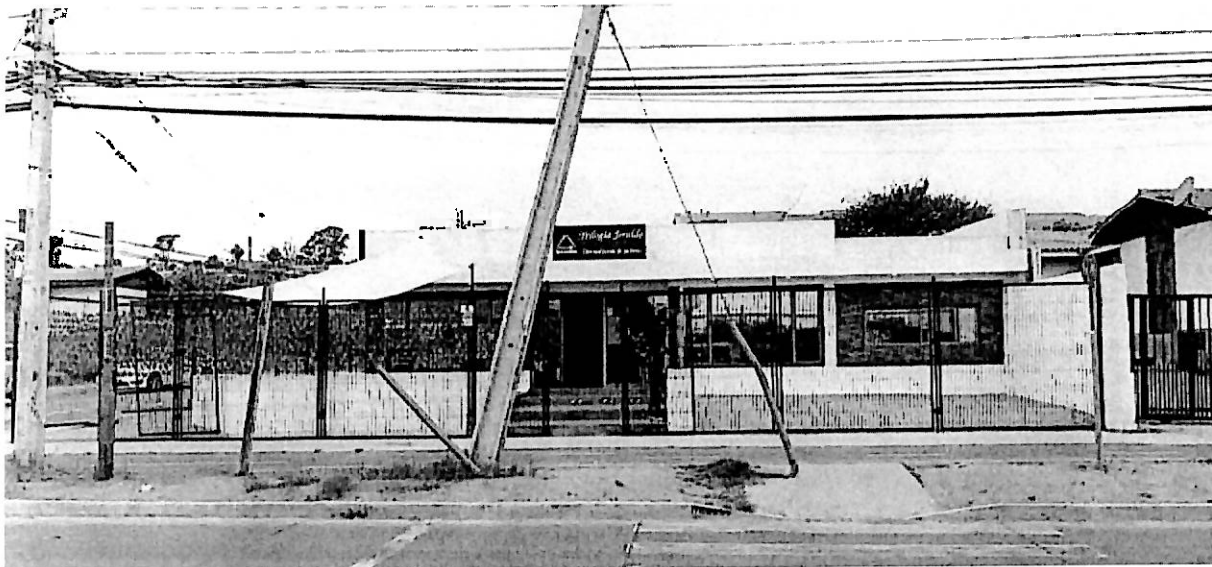


NOMBRE : BANQUETERÍA Y EVENTOS ALEX ADAN JERALDO AGUILERA E.I.R.L
SOLICITA : PATENTE DE RESTAURANTE LETRA C) ART. 3 LEY DE ALCOHOLES
DIRECCIÓN : GABRIEL GONZALEZ VIDELA N°1900
NOMBRE FANTASÍA : RESTAURANTE TRILOGIA JERALDO

INFORMES REQUERIDOS

INF. PREVIO D.O.M. : N°1030, 16/03/2022. USO DE SUELO PERMITIDO.
JUNTA DE VECINOS : ORD. N° 06-115 DEL 09-03-2022. OPINIÓN POSITIVA.
RESPUESTA MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 5-04-2022.
INF. CARABINEROS : N° 55 DEL 31/03/2022. SIN OBSERVACIONES LEGALES.
EL GRADO DE PELIGROSIDAD ES ALTO, EL NUMERO DE DELITOS HA DISMINUIDO Y EXISTEN 5 LLAMADOS TELEFONICOS A NIVEL 133 DE CARABINEROS POR RUIDOS MOLESTOS EN EL SECTOR.
INF. PATTES COM. : PATENTE DE RESTAURANTE LETRA C) ART. 3° LEY N°19.925 DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR.

**PATENTE RESTAURANTE / GABRIEL
GONZALÑEZ VIDELA #1900 / TRILOGÍA JERALDO**



PATENTE RESTAURANTE / GABRIEL GONZALEZ
VIDELA #1900 / TRILOGÍA JERALDO



La Serena
Chile



PATENTE RESTAURANTE / GABRIEL
GONZÁLEZ VIDELA #1900 / TRILOGÍA JERALDO



La Serena
Chile

TRILOGÍA JERALDO

Es una descripción para tu mapa

Leyenda

- 📍 Av. Gabriel González Videla 1800
- 📍 Centro
- 📍 Centro Veterinario Vet Salud
- 📍 Cisternas 2036
- 📍 Colegio José Manuel Balmaceda
- 📍 COPEC
- 📍 Elemento 1
- 📍 Elemento 2
- 📍 Inn Jmann La Serena
- 📍 Urmasrc



**1ª PRESENTACIÓN
SOLICITUD PATENTE DE ALCOHOLES**



**La Serena
Chile**

NOMBRE : DANIEL MENDEZ NARVAEZ
SOLICITA : CAMBIO DE DOMICILIO LETRA A) ART. 3 LEY DE ALCOHOLES
DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS (ROL 400277)
DIRECCIÓN : GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA #2925
NOMBRE FANTASÍA : BOTILLERIA LOS OLIVOS

INFORMES REQUERIDOS

INF. PREVIO D.O.M. : N°04-1282, 21/10/2021. USO DE SUELO PERMITIDO.
CUMPLE CON DISTANCIAMIENTO.
JUNTA DE VECINOS : CARTA DE FECHA 11-04-2022 DE LA JJVV N°12 CISTERNAS SUR.
OPINIÓN POSITIVA. DE UN UNIVERSO DE 26 VOTANTES, 22 APROBARON.
INF. CARABINEROS : N° 13 DEL 20/01/2022. SIN OBSERVACIONES LEGALES.
EL GRADO DE PELIGROSIDAD ES ALTO Y EL NÚMERO DE
DELITOS HA SUBIDO, SEGÚN ENTREVISTAS CON VECINOS DEL SECTOR
MANIFIESTAN NO QUERER UN NUEVO LOCAL.
INF. PATTES COM. : PATENTE DEPÓSITO BEBIDAS ALCHOLICAS LETRA A) ART. 3º LEY
N°19.925 DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR.

**CAMBIO DOMICILIO DEPOSITO BEBIDAS
ALCOHOLICAS / GABRIEL GONZALEZ VIDELA
#2925 / BOTILLERÍA LOS OLIVOS**



**La Serena
Chile**



**CAMBIO DOMICILIO DEPOSITO BEBIDAS
ALCOHOLICAS / GABRIEL GONZALEZ VIDELA
#2925 / BOTILLERÍA LOS OLIVOS**



**La Serena
Chile**

NUEVO DOMICILIO

**BOTILLERÍA LOS
OLIVOS**



**CAMBIO DOMICILIO DEPOSITO BEBIDAS
ALCOHOLICAS / GABRIEL GONZALEZ VIDELA
#2925 / BOTILLERÍA LOS OLIVOS**



**La Serena
Chile**

BOTILLERÍA LOS OLIVOS

Es una descripción para tu mapa

Leyenda

- 📍 Av. Gabriel González Videla 2925
- ☕ Deli Cafe
- 📍 Elemento 1
- 📍 Veterinario Los Perales



1ª PRESENTACIÓN
SOLICITUD PATENTE DE ALCOHOLES



La Serena
Chile

NOMBRE : ROCK AND ROLL FAST FOOD SPA
SOLICITA : PATENTE DE RESTAURANTE LETRA C) ART. 3 LEY ALCOHOLES
DIRECCIÓN : LAS ARAUCARIAS #4435, LOCAL1, SECTOR PAMPA BAJA

NOMBRE FANTASÍA : NO REGISTRA

INFORMES REQUERIDOS

INF. PREVIO D.O.M. : N°96, 24/01/2022. USO DE SUELO PERMITIDO.

JUNTA DE VECINOS : ORD. N° 06-38 DEL 17-01-2022. NO RESPONDEN.

INF. CARABINEROS : N°16 DEL 31/01/2022. SIN OBSERVACIONES LEGALES.
EL GRADO DE PELIGROSIDAD ES MEDIO Y EL NÚMERO DE DELITOS SE HA MANTENIDO, EN CONSULTA A LA PRESIDENTA DE LA JJVV NUEVA ESPERANZA SRA. MARÍA INÉS CORTES GONZÁLEZ MANIFESTÓ PREVIA CONSULTA A LOS VECINOS ESTAR DE ACUERDO CON LA INSTALACIÓN DEL LOCAL.
EXISTEN 10 LLAMADOS A NIVEL 133 DE CARABINEROS POR RUIDOS MOLESTOS EN EL SECTOR.

INF. PATTES COM. : PATENTE DE RESTAURANTE LETRA C) ART. 3º LEY N°19.925 DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR.

RESTAURANTE / LAS ARAUCARIAS
#4435, ROCK AND ROLL FAST FOOD



La Serena
Chile



RESTAURANTE / LAS ARAUCARIAS
#4435, ROCK AND ROLL FAST FOOD




La Serena
Chile



RESTAURANTE / LAS ARAUCARIAS
#4435, ROCK AND ROLL FAST FOOD




La Serena
Chile



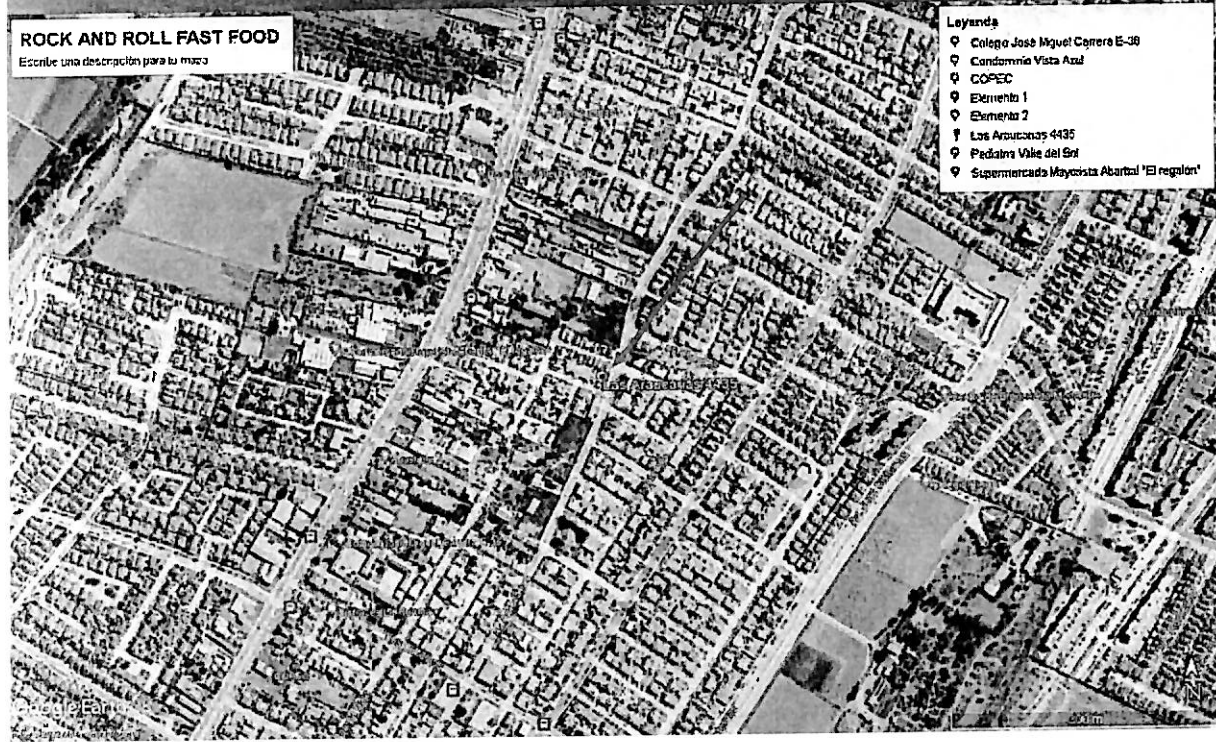
**RESTAURANTE / LAS ARAUCARIAS
#4435, ROCK AND ROLL FAST FOOD**



**La Serena
Chile**

ROCK AND ROLL FAST FOOD
Escribe una descripción para la maza

- Leyenda**
- 📍 Colegio José Miguel Carrera E-38
 - 📍 Condominio Vista Azul
 - 📍 COPEC
 - 📍 Elemento 1
 - 📍 Elemento 2
 - 📍 Los Araucarios 4435
 - 📍 Pedanía Valle del Biri
 - 📍 Supermercado Mayocista Abartal "El Regalón"



**1ª PRESENTACIÓN
SOLICITUD PATENTE DE ALCOHOLES**



**La Serena
Chile**

NOMBRE : EVENTOS ASUMAKI SPA
SOLICITA : PATENTE DE RESTAURANTE LETRA C) ART. 3 LEY DE ALCOHOLES
DIRECCIÓN : BRASIL #408, LA SERENA
NOMBRE FANTASÍA : NO REGISTRA

INFORMES REQUERIDOS

INF. PREVIO D.O.M. : N°97, 24/01/2022. USO DE SUELO PERMITIDO.
JUNTA DE VECINOS : ORD. N° 06-031 DEL 17-01-2022. NO RESPONDE.
**INF. CARABINEROS : N° 11 DEL 20/01/2022. SIN OBSERVACIONES LEGALES.
EL GRADO DE PELIGROSIDAD ES ALTO Y EL NÚMERO DE
DELITOS HA SUBIDO, EN ENTREVISTAS CON VECINOS DEL SECTOR
MANIFIESTAN NO QUERER NUEVOS LOCALES DE ALCOHOLES.**
**INF. PATTES COM. : PATENTE DE RESTAURANTE LETRA C) ART. 3° LEY N°19.925 DE
ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR.**

RESTAURANTE / BRASIL #408
EVENTOS ASUMAKI SPA



La Serena
Chile



RESTAURANTE / BRASIL #408
EVENTOS ASUMAKI SPA



La Serena
Chile



**RESTAURANTE / BRASIL #408
EVENTOS ASUMAKI SPA**



**La Serena
Chile**

EVENTOS AZUMAKI SPA
Escribe una descripción para tu masa



- Leyenda**
- # ASUMAKI SPA
 - # Brasil
 - o Consultorio Emilio Schaffhauser
 - o Elemento 1
 - o Elemento 2
 - o Elemento 3
 - o Elemento 4
 - o Elemento 5
 - o Farmacia San Juan 247
 - o I La Merced
 - o ServEstado
 - o Sief
 - o Soc. Educativa San José

**1ª PRESENTACIÓN
SOLICITUD PATENTE DE ALCOHOLES**



**La Serena
Chile**

NOMBRE : AMILCAR ALEXANDER RANGEL RANGEL
SOLICITA : PATENTE DE RESTAURANTE LETRA C) ART. 3 LEY DE ALCOHOLES
DIRECCIÓN : O'HIGGINS #633, LA SERENA
NOMBRE FANTASÍA : LA ESTACIÓN

INFORMES REQUERIDOS

INF. PREVIO D.O.M. : N°187 DEL 21/02/2022. USO DE SUELO PERMITIDO.
JUNTA DE VECINOS : ORD. N° 06-073 DEL 08-02-2022. NO RESPONDEN
INF. CARABINEROS : N° 30 DEL 22/02/2022. SIN OBSERVACIONES LEGALES.
EL GRADO DE PELIGROSIDAD ES ALTO Y EL NÚMERO DE DELITOS HA SUBIDO, EN ENTREVISTAS CON VECINOS DEL SECTOR MANIFIESTAN NO QUERER NUEVOS LOCALES DE ALCOHOLES PERTURBAN LA TRANQUILIDAD Y SEGURIDAD DEL LUGAR. SE REGISTRAN EN EL SECTOR 40 DETENCIONES POR DIFERENTES HECHOS DELICTUALES.
INF. PATTES COM. : PATENTE DE RESTAURANTE LETRA C) ART. 3º LEY N°19.925 DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR.

RESTAURANTE / O'HIGGINS #633 / LA ESTACIÓN



La Serena
Chile



RESTAURANTE / O'HIGGINS #633 / LA ESTACIÓN



La Serena
Chile



RESTAURANTE / O'HIGGINS #633 / LA
ESTACIÓN




La Serena
Chile

AMILCAR RANGEL

Escribe una descripción para la mapa



Legenda

- 📍 C. Libertador Bernardo O'Higgins 633
- 📍 Compañía La Serena
- 📍 Elemento 1
- 📍 Elemento 2
- 📍 Elemento 3
- 📍 LA ESTACION
- 📍 La Roca
- 📍 Liceo de Niñas Gabriela Mistral
- 📍 Museo Arqueológico de La Serena
- 📍 Plaza de la Ciudadanía de La Serena
- 📍 Registro Civil




La Serena
Chile

**PRESENTACIÓN
PATENTES DE ALCOHOLES**

**MUCHAS GRACIAS POR SU
ATENCIÓN**

**SOLICITUD DE RENOVACION
CONTRATO DE ARRIENDO PARA
DEPENDENCIA MUNICIPAL**



Ilustre Municipalidad de
La Serena

**PRIMER JUZGADO DE POLICIA LOCAL
LOS CARRERA N°211-215**

SOLICITUD RENOVACION CONTRATO DE ARRIENDO
Los Carrera N°211-215



Ilustre Municipalidad de
La Serena

ANTECEDENTES GENERALES

Con fecha 02 de junio del 2022, vence contrato de arriendo que mantiene la I. Municipalidad de La Serena con don Alejandro Germán Urquieta Riveros, cédula de identidad N°17.220.695-9, por el inmueble ubicado en calle Los Carrera N°211-215, donde actualmente funciona el Primer Juzgado de Policía Local de La Serena.

**SOLICITUD RENOVACION DE CONTRATO DE ARRIENDO
LOS CARRERA N°211-215**



Illustre Municipalidad de
La Serena

Se necesita renovar el contrato de arriendo para continuar con el funcionamiento del Primer Juzgado de Policía Local, lugar idóneo tanto para usuarios que asisten como para los funcionarios que desempeñan sus labores en el recinto.

Dependencia donde trabajan 18 funcionarios.

Se continúa con el contrato de arriendo, con un aumento de valor de 89 UF a 100 UF mensuales, a petición de los propietarios debido al alza considerable en el cobro de las contribuciones y a mejoras solicitadas por el municipio.

DATOS PARA LA RENOVACION DEL CONTRATO

- Ubicación Dependencia: Calle Los Carrera N°211-215
- Razón social: Alejandro Germán Urquieta Riveros, Rut N°7.220.695-9
- Dirección particular: Alberto Arenas N°3.047, San Joaquín, La Serena
- Valor arriendo: 100 UF
- Duración 4 años (desde el 02.06.2022 al 02.06.2026)
- El costo de las contribuciones será de costo del propietario
- Las reparaciones de recinto ante cualquier suceso natural o desgaste de material producto de la antigüedad del edificio, será de costo del propietario.
- Incluir "Cláusula de salida" que nos permita quedar exonerados de las obligaciones del contrato se es que se dan determinadas situaciones desfavorables.
- Término de contrato con un aviso de 60 días.



Por lo anterior se solicita al Honorable Concejo:

Aprobar la renovación del contrato de la dependencia que supera el monto equivalente a las 500 UTM.

**MUCHAS GRACIAS
POR SU ATENCIÓN**



Ilustre Municipalidad de
La Serena

PRESENTACION SOLICITUD DE CONTRATO DE ARRIENDO



Ilustre Municipalidad de
La Serena

INMUEBLE
CALLE BRASIL N°366

SOLICITUD DE CONTRATO DE ARRIENDO
CALLE BRASIL N°366



Ilustre Municipalidad de
La Serena

ANTECEDENTES GENERALES

Debido a la nueva estructura municipal, a la dispersión de dependencias, a las necesidades sanitarias que conlleva esta pandemia, a los continuos robos que ha sufrido la casa donde se ubica la Sección de la Mujer y Equidad de Género y Programa Mujeres Jefa de Hogar y las malas condiciones estructurales que mantiene la propiedad de Bienes Nacionales, donde funciona el programa CDM LIWEN, es necesario dar las comodidades de infraestructura, tanto a usuarios como funcionarios; y como objetivo concentrar las unidades municipales, para evitar el desplazamiento innecesario, tanto del público y de funcionarios y, para dar una expedita y segura atención a nuestros usuarios, se presenta solicitud de contrato de arriendo para su aprobación.

www.laserena.cl

PROPIEDAD PARA SOLICITUD DE ARRIENDO

PROPIEDAD UBICADA EN CALLE BRASIL N°366

MARIO ROJAS ALVAREZ

RUT N°3.264.030-3

VALOR ARRIENDO \$2.500.000

Pago corredor de propiedades 50% valor de un arriendo \$1.250.000 por
única vez.

AL INMUEBLE DE CALLE BRASIL N°366

SE TRASLADA

- CDM LIWEN (ATENCIÓN Y PREVENCIÓN), 10 FUNCIONARIOS, Infante N560
- SECCIÓN DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO, 7 FUNCIONARIOS, Colo Colo N°1.090
- PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR, 3 FUNCIONARIOS, Colo Colo N°1.090

PROPIEDAD ARRENDADA QUE SE DEVUELVE

- **SRA. STEFFI MARIANA SCHANZER KELDERER**
CALLE COLO COLO N°1.090
VALOR MENSUAL \$1.253.000

DATOS PARA EL CONTRATO DE ARRIENDO

- Ubicación Dependencia: Calle Brasil N°366
- Razón social: MARIO ROJAS ALVAREZ, RUT N°3.264.030-3
- Dirección particular: Los Arrayanes N°1.025, Sector Las Tinajas, La Serena
- Valor arriendo: \$2.500.000
- Duración 4 años (desde el 02.06.2022 al 02.06.2026)
- El costo de las contribuciones será de costo del propietario
- Las reparaciones de recinto ante cualquier suceso natural o desgaste de material producto de antigüedad del edificio, será de costo del propietario.
- Incluir "Cláusula de salida" que nos permita quedar exonerados de las obligaciones del contrato que se dan determinadas situaciones desfavorables.
- Término de contrato con un aviso de 60 días.

Por lo tanto se solicita al Honorable Concejo autorizar este arriendo, propiedad que cumple con todas las condiciones requeridas tanto de espacio como de ubicación, ya que se encuentra ubicado en pleno centro de la ciudad, para accesibilidad de todos los habitantes de la Comuna

**MUCHAS GRACIAS
POR SU ATENCIÓN**



Illustre Municipalidad de
La Serena



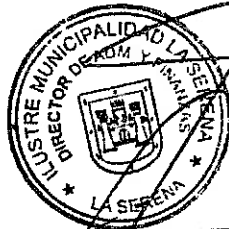
PROPUESTA DE SUBVENCIONES

(Sesión de Concejo N° 1.267 del 11 de mayo del 2022)

Con fecha 04 de mayo del 2022, a las 10:00 horas en la oficina del Sr. Secretario Municipal la Comisión Subvenciones procedió a evaluar las solicitudes presentadas a la fecha y a aquellas que se encontraban pendientes y que han sido requeridas por el Honorable Concejo, las que se detallarán en el cuadro insertado más abajo. Para efectos de la presente propuesta, como ha sido costumbre se han revisado todas las solicitudes de las organizaciones que se encuentran habilitadas con su documentación al día, y se ha vuelto a revisar con fecha jueves 5 de mayo a aquellas que lograron entregar su documentación pendiente. Como ha sido habitual, aquellas solicitudes inhábiles por carecer de los antecedentes obligatorios, por falta de información y que sus actividades se encuentran extemporáneas, se han dejado pendientes hasta aclarar lo señalado.

INSTITUCIÓN	R. U. T. N°	MOTIVO	BENEFICIADOS	PROPUESTA
1 JUNTA DE VECINOS N° 15-R ENSENADA EL ARRAYAN	65.189.116-7	Solicitan subvención para cierre revestimiento (85 planchas terciado estructural) de domo geodésico sede-biblioteca, 1 alama comunitaria solar, pagos honorarios. Aportes Propios \$ 200.000.- Otras Fuentes \$ 0 Solicitado \$ 1.783.535.- Gasto Total \$ 1.983.535.-	333 Beneficiarios Directos No Indica Beneficiarios Indirectos	\$ 1.000.000.- ✓
2 JUNTA DE VECINOS VILLA EL ESFUERZO	73.192.800-2	Solicitan subvención para la adquisición de un anafre industrial de 4 platos y un horno a gas de dos bandejas (adjuntan cotizaciones). Aportes Propios \$ 0.- Otras Fuentes \$ 0.- Solicitado \$ 913.000.- Gasto Total \$ 913.000.-	180 Beneficiarios Directos No Indica Beneficiarios Indirectos	\$ 588.000.- (Anafre Industrial) + 300.000 ✓
3 AGRUPACION DE CUIDADORES DE PACIENTES DISMOVILIZADOS CORAZONES RESILIENTES	65.192.385-9	Solicitan que el destino de la subvención otorgada en la Sesión N° 1.256 de fecha 26 de enero por \$1.500.000, pueda ser modificado por los siguientes instrumentos: bombas aspiración de secreciones, reguladores flujo de oxígeno, nebulizadores, colchones catre clínico, repuestos de tiras reactivas y lancetas de glucómetro, contenedores de mano o pie adulto, confección de fichas clínicas, agendas médicas, talonarios entregas de insumos (adjunta cotizaciones). Pagada marzo 2022.	No Indica Beneficiarios Directos No Indica Beneficiarios Indirectos	Propone Cambio de Destino ✓
4 CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL ZUMA VIDA	65.124.425-0	solicitan subvención para la adquisición de implementos deportivos (4 balones molten, 1 carro de balones plegables, et varillas para mailla, 24 camisetas equipos varones y amas, 6 camisetas entrenadores) para Escuela de voleibol Las Cías. Aportes Propios \$ 1.840.000.- Otras Fuentes \$ 0.- Solicitado \$ 988.000.- Gasto Total \$ 2.828.000.-	120 Beneficiarios Directos No Indica Beneficiarios Indirectos	\$ 500.000.- + 100.000 ✓
5 JUNTA DE VECINOS N° 4 PAZ Y ESPERANZA	74.021.800-K	Solicitan que la subvención otorgada por \$ 500.000 en la Sesión N° 1.237 de fecha 21/7/21, para la adquisición de un refrigerador, loza, batidora con pedestal y otros, pueda ser modificado su destino para la adquisición de un refrigerador, un parlante y una impresora. Pagada el 16.03.22.	580 Beneficiarios Directos No Indica Beneficiarios Indirectos	Propone Cambio de Destino ✓
6 FUNDACION FAMILIA C.E.A. CHILE	65.198.253-7	Solicitan subvención para el pago de arriendo del Centro Terapéutico (marzo a diciembre). Aportes Propios \$ 200.000.- Otras Fuentes \$ 0.- Solicitado \$ 12.000.000.- Gasto Total \$ 12.200.000.-	450 Beneficiarios Directos No Indica Beneficiarios Indirectos	Propone \$6.000.000.- + 1.000.000 ✓
7 COMUNIDAD UNIDA	65.950.900-8	Solicitan subvención para realizar viaje al Valle de Elqui, el monto cubrirá movilización y alimentación. Aportes Propios \$ 100.000.- Otras Fuentes \$ 0.- Solicitado \$ 500.000.- Gasto Total \$ 600.000.-	30 Beneficiarios Directos No Indica Beneficiarios Indirectos	Propone \$300.000.- ✓

ORGANIZACION PARQUE MIRADOR BATALLA DE LOS LOROS	65.127.229-7	Solicitan subvención para realización de feria costumbrista y recreación histórica de la batalla de los loros, a realizarse el 30 de abril, el monto cubrirá grupo musical y animación con amplificación. Aportes Propios \$ 500.000.- Otras Fuentes \$ 6.108.888.- (Fondart) Solicitado \$ 700.000.- Gasto Total \$ 7.308.888.-	No Indica Beneficiarios Directos e Indirectos Indica Beneficiarios Totales 1.500	Propone \$500.000.- 700.000 ✓
JUNTA DE VECINOS 2-R ARRAYAN COSTERO	65.080.227-6	Solicitan subvención para la instalación de un portón metálico para seguridad y acceso de sede. Aportes Propios \$ 200.000.- Otras Fuentes \$ 0.- Solicitado \$ 1.500.000.- Gasto Total \$ 1.700.000.-	No Indica Beneficiarios Directos e Indirectos Indica Número Total de Habitantes 2.000	Propone \$800.000.- ✓
IGUALDAD PLENA IV REGION	65.105.863-5	Solicitan subvención para realización de Carnaval de la Diversidad, el monto cubrirá parte de los gastos de honorarios artistas, carpa camerino, ornamentación y arriendo de camiones, catering. (actividad el 28.06.22.) Aportes Propios \$ 1.000.000.- Otras Fuentes \$ 2.000.000.- Solicitado \$ 2.000.000.- Gasto Total \$ 4.000.000.-	No Indica Beneficiarios Directos e Indirectos Indica Beneficiarios Totales 6.000	Propone \$1.000.000.- Pendiente



[Handwritten signature]

MARIO ALIAGA RAMÍREZ
 POR COMISIÓN EVALUADORA DE SUBVENCIONES

La Serena, 06 de mayo del 2022.

BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Primer Trimestre 2022

Secretaría Comunal de Planificación
Mayo de 2022

BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Primer Trimestre 2022

- La Ejecución Presupuestaria se realiza a través de un análisis del ejercicio municipal desde un punto de vista financiero y contable, cuya estructura se compone de los siguientes enunciados:
 - **Composición de los Ingresos Percibidos.**
 - **Composición de los Gastos Obligados.**
- Las cifras se presentan en miles de pesos (M\$)
- El presupuesto vigente al término de la ejecución del Primer Trimestre de 2022 es de **M\$85.780.872**

BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Primer Trimestre 2022

INGRESOS PERCIBIDOS VS GASTOS OBLIGADOS		
PRIMER TRIMESTRE 2022		
CONCEPTO	MONTO M\$	% Presupuesto
Ingresos Percibidos	22.706.001	26.47%
Gastos Obligados	39.436.288	45.97%

*: Cifras en Miles de Pesos

DEUDA EXIGIBLE	
Al cierre del Primer Trimestre 2022	M\$3.279.043

BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Primer Trimestre 2022

COMPOSICIÓN DE LOS
INGRESOS

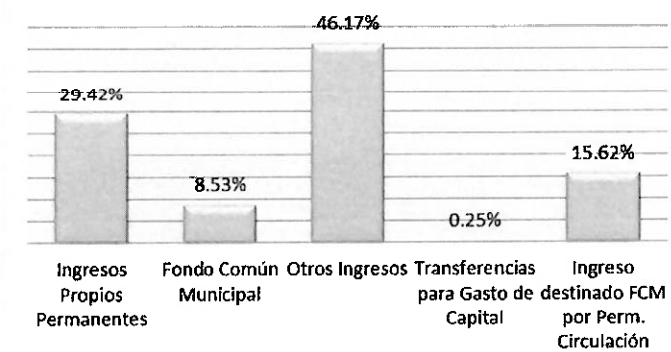
BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Primer Trimestre 2022

COMPOSICIÓN DE INGRESOS PRIMER TRIMESTRE			AVANCE PRESUPUESTARIO INGRESOS PERCIBIDOS		
CONCEPTO	MONTO M\$	%	PRESUP. VIGENTE	INGRESO PERCIBIDO ACUMULADO	SALDO POR PERCIBIR
Ingresos Propios Permanentes	6,679,932	29.42%	23,958,000	6,679,932	17,278,068
Fondo Común Municipal	1,937,804	8.53%	12,121,000	1,937,804	10,183,197
Otros Ingresos	10,484,440	46.17%	44,815,872	10,484,440	34,331,433
Transferencias para Gasto de Capital	56,372	0.25%	218,000	56,372	161,628
Ingreso destinado FCM por Perm. Circulación	3,547,453	15.62%	4,688,000	3,547,453	1,120,547
TOTAL INGRESOS	22,706,001	100.00%			

*: Cifras en Miles de Pesos

BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Primer Trimestre 2022

COMPOSICIÓN DE INGRESOS

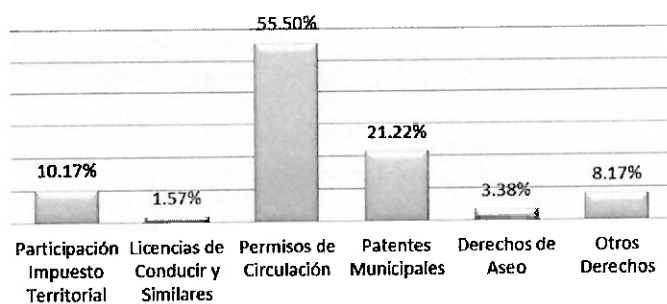


BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Primer Trimestre 2022

COMPOSICIÓN DE INGRESOS PROPIOS PERMANENTES PRIMER TRIMESTRE			AVANCE PRESUPUESTARIO INGRESOS PERCIBIDOS		
CONCEPTO	MONTO M\$	%	PRESUP. VIGENTE	ING. PERC. ACUMULADO	SALDO
Participación Impuesto Territorial	1,039,868	10.17%	10,025,000	1,039,868	8,985,132
Licencias de Conducir y Similares	180,179	1.57%	507,000	180,179	346,821
Permisos de Circulación	5,675,928	55.50%	7,488,000	5,675,928	1,793,074
Patentes Municipales	2,170,746	21.22%	4,882,000	2,170,746	2,711,254
Derechos de Aseo	345,349	3.38%	2,128,000	345,349	1,782,651
Otros Derechos	835,317	8.17%	3,615,000	835,317	2,779,683
TOTAL	10,227,385	100.00%			
Descuento Aporte al FCM (62,5%)	3,547,453				
TOTAL INGRESOS PROPIOS PERMANENTES	6,679,932				

BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Primer Trimestre 2022

COMPOSICIÓN DE INGRESOS PROPIOS PERMANENTES



BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Primer Trimestre 2022

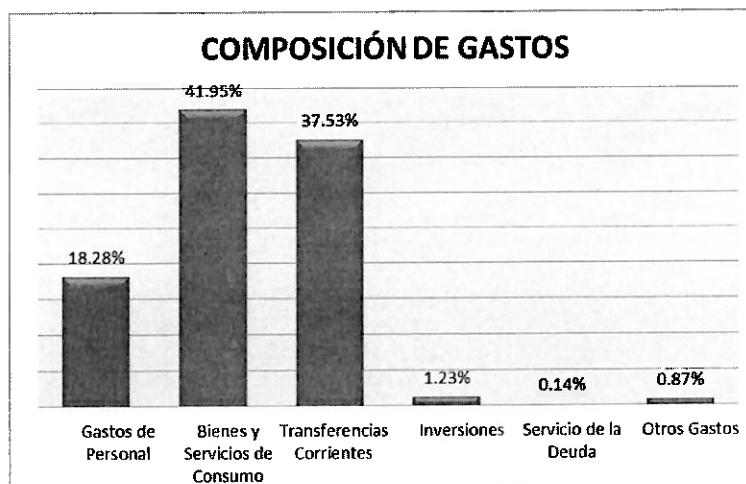
COMPOSICIÓN DE LOS
GASTOS

BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Primer Trimestre 2022

COMPOSICIÓN DE GASTOS PRIMER TRIMESTRE			AVANCE PRESUPUESTARIO GASTOS OBLIGADOS		
CONCEPTO	MONTO M\$	%	PRESUP. VIGENTE	GASTO OBLIGADO ACUMULADO	SALDO POR OBLIGAR
Gastos de Personal	7,210,903	18.28%	16,699,896	7,210,803	9,488,993
Bienes y Servicios de Consumo	16,543,154	41.95%	26,020,214	16,543,154	11,477,060
Transferencias Corrientes	14,800,605	37.53%	36,423,368	14,800,605	23,622,763
Inversiones	484,269	1.23%	1,897,773	484,269	1,213,505
Servicio de la Deuda	54,899	0.14%	109,799	54,899	54,899
Otros Gastos	342,458	0.87%	829,821	342,458	487,363
TOTAL GASTOS	39,436,288	100.00%			

*: Cifras en Miles de Pesos

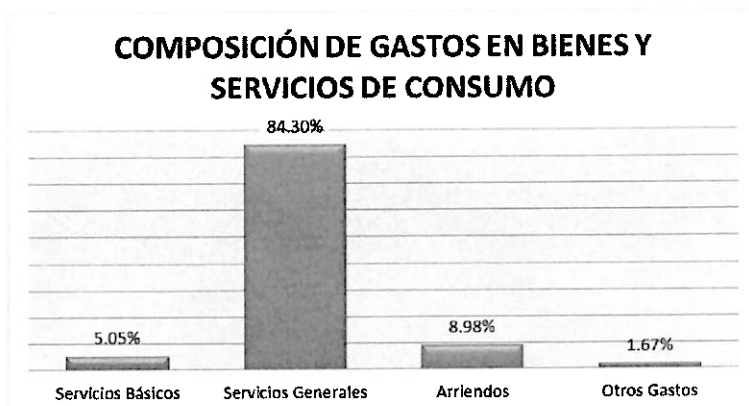
BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Primer Trimestre 2022



BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Primer Trimestre 2022

COMPOSICIÓN DE GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PRIMER TRIMESTRE			AVANCE PRESUPUESTARIO GASTOS OBLIGADOS		
CONCEPTO	MONTO M\$	%	PRESUP. VIGENTE	GASTO OBLIGADO ACUMULADO	SALDO POR OBLIGAR
Servicios Básicos	636,161	5.05%	4,176,466	636,161	3,340,305
Servicios Generales	13,945,566	84.30%	20,369,404	13,945,566	6,443,818
Arrendos	1,484,949	8.96%	2,179,662	1,484,949	694,713
Otros Gastos	276,438	1.67%	1,274,662	276,438	998,224
TOTAL GASTOS EN Bs. Y \$s. DE CONSUMO	16,543,154	100.00%			

**BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Primer Trimestre 2022**



FIN DE LA PRESENTACIÓN

BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Primer Trimestre 2022

Secretaría Comunal de Planificación
Mayo de 2022

BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Primer Trimestre 2022

- La Ejecución Presupuestaria se realiza a través de un análisis del ejercicio municipal desde un punto de vista financiero y contable, cuya estructura se compone de los siguientes enunciados:
 - **Composición de los Ingresos Percibidos.**
 - **Composición de los Gastos Obligados.**
- Las cifras se presentan en miles de pesos (M\$)
- El presupuesto vigente al término de la ejecución del Primer Trimestre de 2022 es de **M\$85.780.872**

BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Primer Trimestre 2022

INGRESOS PERCIBIDOS V/S GASTOS OBLIGADOS		
PRIMER TRIMESTRE 2022		
CONCEPTO	MONTO M\$	% Presupuesto
Ingresos Percibidos	22.706.001	26.47%
Gastos Obligados	39.436.288	45.97%

*: Cifras en Miles de Pesos

DEUDA EXIGIBLE	
Al cierre del Primer Trimestre 2022	M\$3.279.043

BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Primer Trimestre 2022

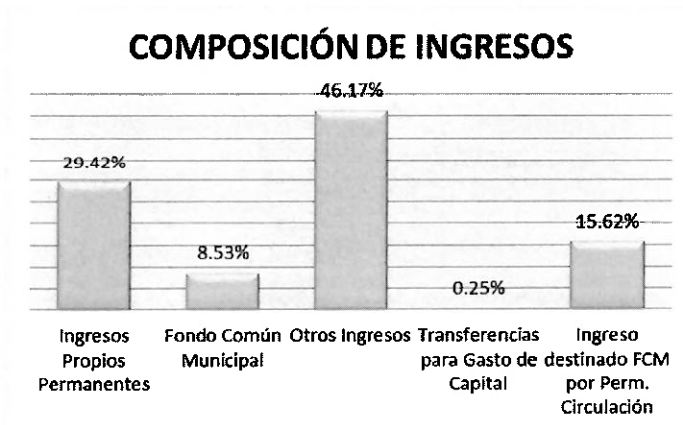
COMPOSICIÓN DE LOS
INGRESOS

BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Primer Trimestre 2022

COMPOSICIÓN DE INGRESOS PRIMER TRIMESTRE			AVANCE PRESUPUESTARIO INGRESOS PERCIBIDOS		
CONCEPTO	MONTO M\$	%	PRESUP. VIGENTE	INGRESO PERCIBIDO ACUMULADO	SALDO POR PERCIBIR
Ingresos Propios Permanentes	6,679,932	29.42%	23,958,000	6,679,932	17,278,068
Fondo Común Municipal	1,937,804	8.53%	12,121,000	1,937,804	10,183,197
Otros Ingresos	10,484,440	46.17%	44,815,872	10,484,440	34,331,433
Transferencias para Gasto de Capital	56,372	0.25%	218,000	56,372	161,628
Ingreso destinado FCM por Perm. Circulación	3,547,453	15.62%	4,668,000	3,547,453	1,120,547
TOTAL INGRESOS	22,706,001	100.00%			

*: Cifras en Miles de Pesos

BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Primer Trimestre 2022

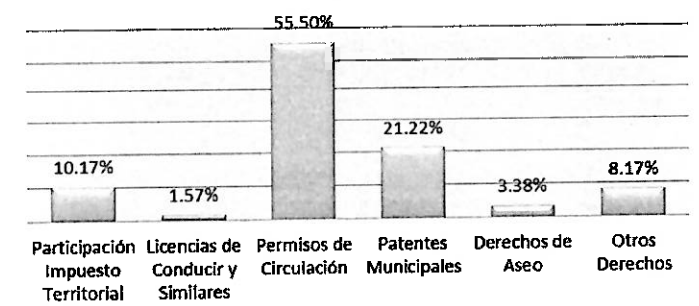


BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Primer Trimestre 2022

COMPOSICIÓN DE INGRESOS PROPIOS PERMANENTES PRIMER TRIMESTRE			AVANCE PRESUPUESTARIO INGRESOS PERCIBIDOS		
CONCEPTO	MONTO M\$	%	PRESUP. VIGENTE	ING. PERC. ACUMULADO	SALDO
Participación Impuesto Territorial	1,039,868	10.17%	10,025,000	1,039,868	8,985,132
Licencias de Conducir y Similares	160,179	1.57%	507,000	160,179	346,821
Permisos de Circulación	5,875,826	55.50%	7,489,000	5,875,926	1,793,074
Patentes Municipales	2,170,746	21.22%	4,982,000	2,170,746	2,711,254
Derechos de Aseo	345,349	3.38%	2,128,000	345,349	1,782,651
Otros Derechos	835,317	8.17%	3,815,000	835,317	2,779,683
TOTAL	10,227,385	100.00%			
Descuento Aporte al FCM (62,5%)	3,547,453				
TOTAL INGRESOS PROPIOS PERMANENTES	6,679,932				

BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Primer Trimestre 2022

COMPOSICIÓN DE INGRESOS PROPIOS PERMANENTES



BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Primer Trimestre 2022

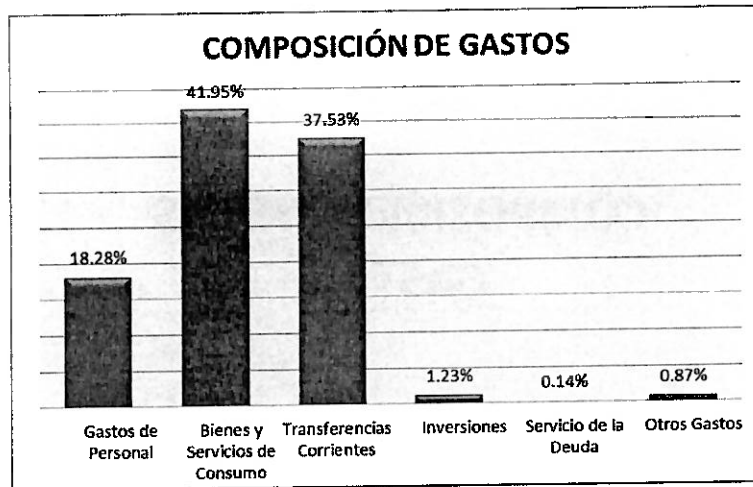
COMPOSICIÓN DE LOS
GASTOS

BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Primer Trimestre 2022

COMPOSICIÓN DE GASTOS PRIMER TRIMESTRE			AVANCE PRESUPUESTARIO GASTOS OBLIGADOS		
CONCEPTO	MONTO M\$	%	PRESUP. VIGENTE	GASTO OBLIGADO ACUMULADO	SALDO POR OBLIGAR
Gastos de Personal	7,210,903	18.28%	10,698,896	7,210,903	9,488,993
Bienes y Servicios de Consumo	16,543,154	41.95%	28,020,214	16,543,154	11,477,060
Transferencias Corrientes	14,800,605	37.53%	38,423,368	14,800,605	23,622,763
Inversiones	484,289	1.23%	1,697,773	484,289	1,213,505
Servicio de la Deuda	54,899	0.14%	109,799	54,899	54,899
Otros Gastos	342,458	0.87%	826,821	342,458	487,363
TOTAL GASTOS	39,436,288	100.00%			

*: Cifras en Miles de Pesos

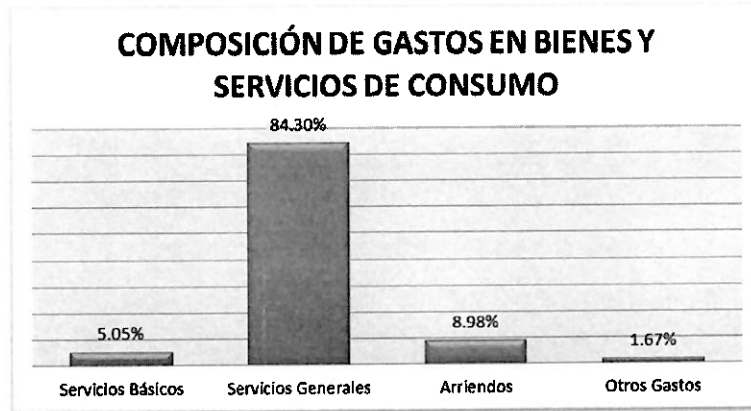
BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Primer Trimestre 2022



BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Primer Trimestre 2022

COMPOSICIÓN DE GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PRIMER TRIMESTRE			AVANCE PRESUPUESTARIO GASTOS OBLIGADOS		
CONCEPTO	MONTO M\$	%	PRESUP. VIGENTE	GASTO OBLIGADO ACUMULADO	SALDO POR OBLIGAR
Servicios Básicos	836,181	5.05%	4,178,488	836,181	3,340,305
Servicios Generales	13,945,586	84.30%	20,389,404	13,945,586	6,443,818
Arriendos	1,484,949	8.88%	2,179,662	1,484,949	694,713
Otros Gastos	276,438	1.67%	1,274,662	276,438	998,224
TOTAL GASTOS EN Bs. Y Ss. DE CONSUMO	16,543,154	100.00%			

BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Primer Trimestre 2022



FIN DE LA PRESENTACIÓN

ESTADO DE AVANCE DEL EJERCICIO PROGRAMÁTICO PRESUPUESTARIO AL PRIMER TRIMESTRE DE 2022

ART. 29 Y ART. 81, LEY 18.695.-
ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES

DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO

Conceptos Básicos

- **Fecha Análisis 1º Trimestre: desde 01 enero 2022 al 31 de marzo de 2022**, por lo que de acuerdo al flujo de movimiento se representa en promedio una ejecución del 25% de las cuentas, generándose un análisis que contrasta el resultado real del ejercicio versus la proyección realizada.
- **En conformidad a la letra d) del Artículo 29º de La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Dirección de Control Interno dentro de sus principales funciones, es posible destacar lo siguiente:**
 - Emitir un **Informe Trimestral** del estado de avance del ejercicio programático Presupuestario.
 - Informar trimestralmente, el **estado de cumplimiento de los pagos por concepto de Cotizaciones Previsionales**.
 - Notificar los aportes que la Municipalidad debe efectuar al **Fondo Común Municipal**.

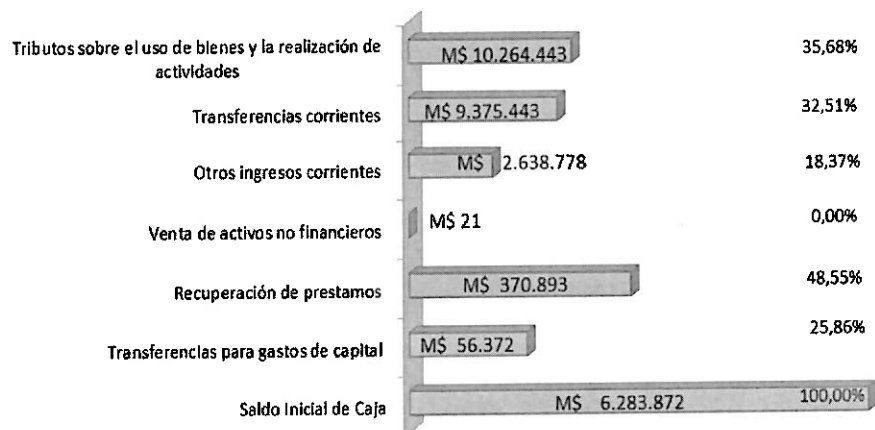
Comparación Presupuesto Ingresos Primer Trimestre 2021-2022

Ingresos	Presupuesto Inicial	Presupuesto Vigente	Ingresos Percibidos	Saldo Presupuestario	Grado Avance
Al 1º Trimestre 2022	\$ 80.497.000	\$ 85.780.872	\$ 28.989.872	\$ 56.790.999	33,80%
Al 1º Trimestre 2021	\$ 68.319.080	\$ 71.236.276	\$ 18.419.389	\$ 52.816.887	25,86%
Variación %	17,83%	20,42%	57,39%	7,52%	

- El **presupuesto vigente** presenta un aumento de un **20.42%** en relación a igual periodo del ejercicio anterior.
- Los **Ingresos Percibidos** al 1º Trimestre 2022 representan un **33.80%** del total de la recaudación esperada.
- La recaudación obtenida al 1º trimestre 2022 presentó un incremento del **57.39%** respecto al 1º trimestre 2021.

Ingresos a Nivel de Subtitulo Primer Trimestre M\$ 28.989.872

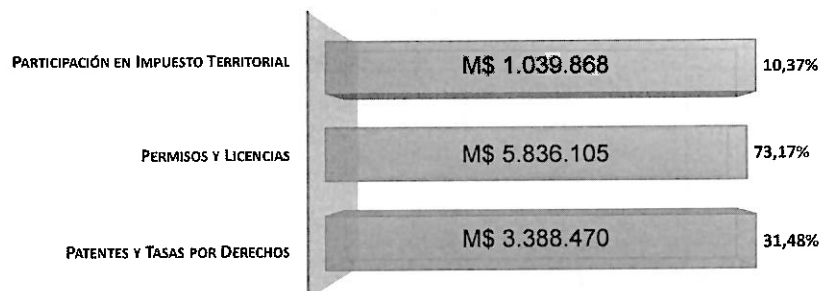
INGRESOS PERCIBIDOS / PROYECCIÓN



Ingresos Cuenta Tributo Uso de Bienes

(115-03-000) Primer Trimestre M\$ 10.264

GRADO DE EJECUCIÓN CUENTA "TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES"

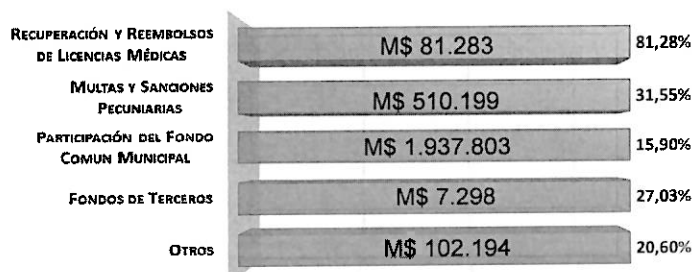


Denominación	Participación en impuesto Territorial	Permisos y licencias	Patentes y tasas por derechos
Presupuesto vigente.	M\$ 10.025.000	M\$ 7.976.000	M\$ 10.765.000

Ingresos en Cuenta Otros Ingresos

(115-08-000) Primer Trimestre M\$ 2.638.778

GRADO DE EJECUCIÓN CUENTA "OTROS INGRESOS CORRIENTES"



Denominación	Recuperaciones y reembolso Licencias	Multas y Sanciones pecuniarias	Participación fondo común Municipal	Fondos de terceros	Otros.
Presupuesto vigente.	M\$ 100.000	M\$ 1.617.000	M\$ 12.121.000	M\$ 27.000	M\$ 496.000

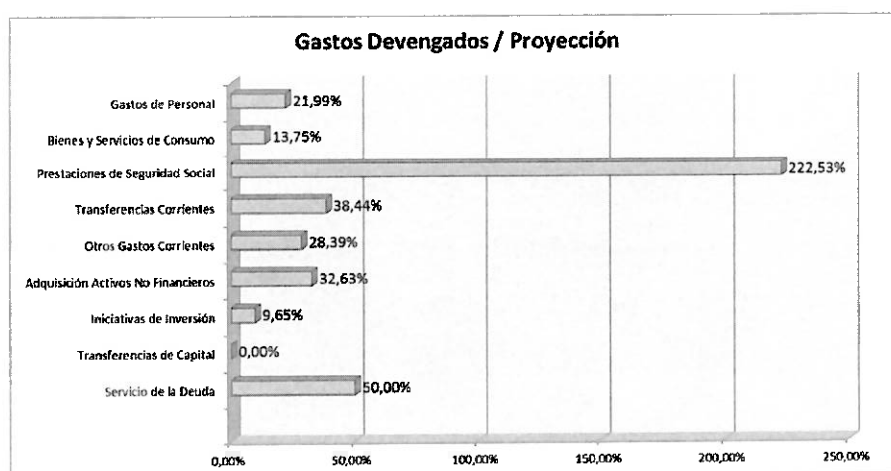
Comparación Presupuesto Gastos Primer Trimestre 2021-2022

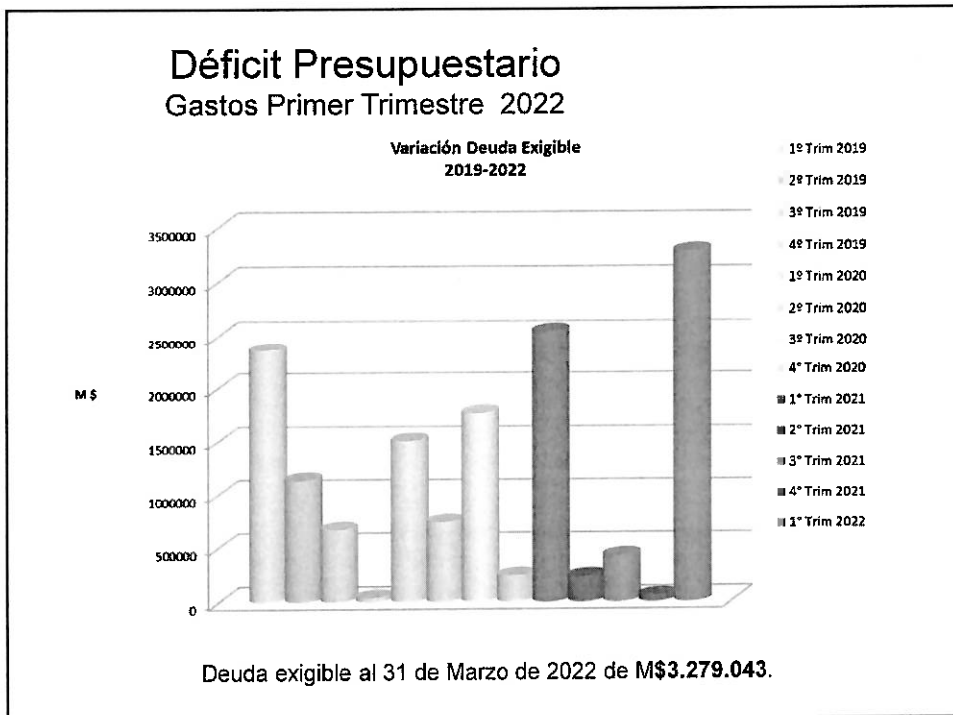
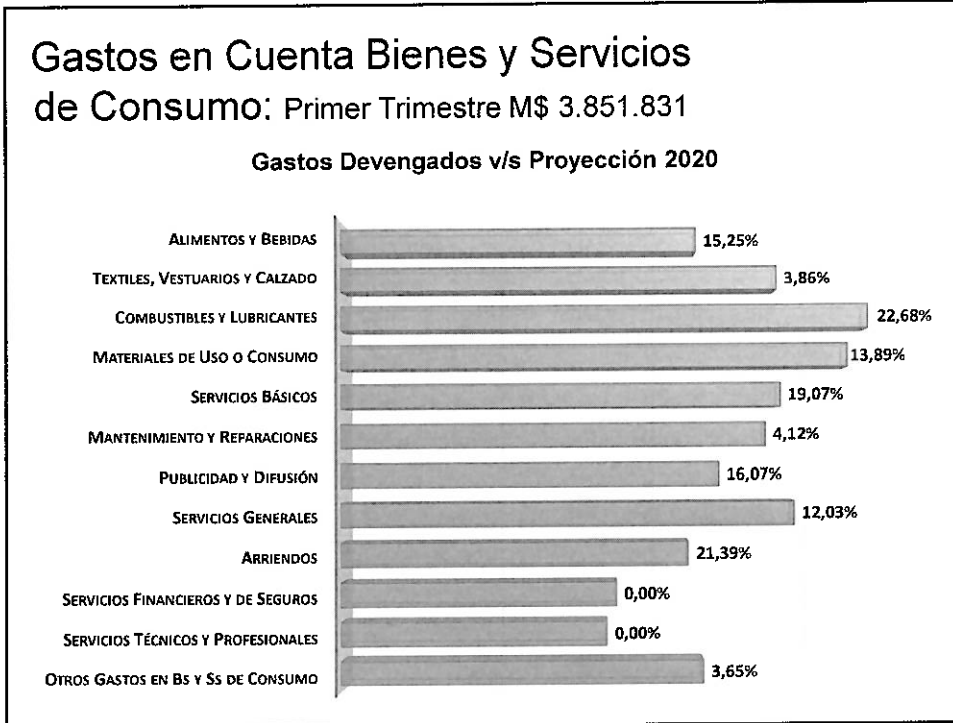
Gastos	Presupuesto Inicial	Presupuesto Vigente	Obligación Devengada	Saldo Presupuestario	Grado Avance
Al 1º Trimestre 2022	\$ 80.497.000	\$ 85.780.872	\$ 22.799.130	\$ 62.981.742	26,58%
Al 1º Trimestre 2021	\$ 68.319.080	\$ 71.236.276	\$ 18.367.504	\$ 52.868.772	25,78%
Variación %	17,83%	20,42%	24,13%	19,13%	

- Durante el primer trimestre del año 2022 existe un nivel de ejecución del **26.58%** en lo referente a la **Obligación Devengada**.
- En relación al año 2022 la **Obligación Devengada** presentó un aumento de un **24.13%** en relación al año 2021.
- Respecto al **presupuesto vigente 2021** este sufre variación que asciende a un **20.42%**, de acuerdo al trimestre bajo análisis (**año 2022**).

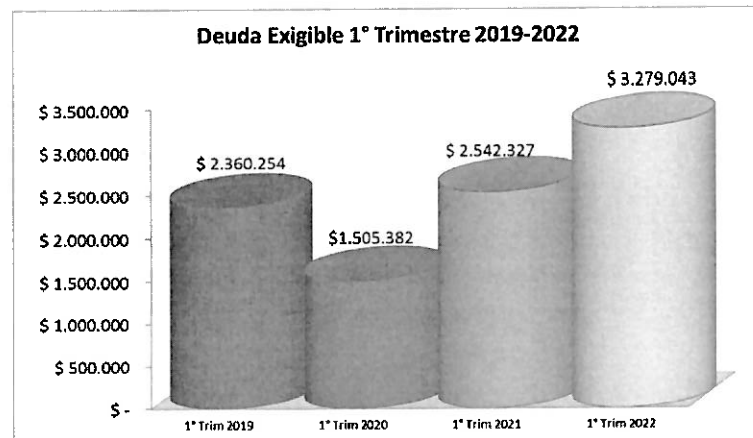
Gastos a Nivel de Subtitulo Primer Trimestre: M\$ 22.799.130

Gastos Devengados v/s Proyección 2020





Déficit Presupuestario Gastos Primer Trimestre 2022



Cuentas Deficitarias

De acuerdo al artículo 29 letra d) en relación con el artículo 81 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponde a esta Unidad de Control, conjuntamente con la entrega del informe de avance presupuestario, representar al Concejo Municipal el déficit que se advierta en el marco del presupuesto anual.

Asimismo, es deber de esta unidad representar aquellas cuentas que presentan déficit presupuestario al 1° Trimestre, por cuanto se indica que 6 cuentas arrojaron déficit, es decir el gasto ejecutado excedió lo disponible en el presupuesto vigente.

Cuenta	Denominación	Presupuesto Vigente	Obligación Acumulada	Saldo Presupuestario
21-01-004-007	Comisiones de servicio en el Exterior	\$ 0	\$ 903	-\$ 903
21-01-005-002	Bono de Escolaridad (planta)	\$ 0	\$ 7 428	-\$ 7 428
21-02-005-002	Bono de Escolaridad (Contrata)	\$ 0	\$ 1 831	-\$ 1 831
21-03-007-000	Alumnos en Práctica	\$ 467	\$ 1 071	-\$ 604
21-04-004-002	Comisiones de servicio en el País (Honorarios)	\$ 0	\$ 284	-\$ 284
23-01-004-000	Desahucios e indemnizaciones	\$ 30 000	\$ 69 012	-\$ 69 012

Pasivos contingentes

El departamento de finanzas certifica que estima que la cifra probable que los pasivos contingentes derivados de deudas con proveedores, empresas de servicio y entidades públicas, que no fueron servidas en el marco del presupuesto 2022 ascienden a **\$5.165.419.984**.

PERIODO	4° Trimestre 2021	1° Trimestre 2022
MONTO EN \$	\$ 3.913.998.588	\$5.165.419.984

La Dirección de Asesoría Jurídica, en cuanto a los pasivos contingentes derivados de demandas judiciales que puedan no ser servidas en el marco del presupuesto anual, informa dando cuenta de 37 causas en tramitación que se encuentran a cargo de su Dirección. (Detalle según informe de avance ejercicio programático presupuestario)

ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE PAGOS POR COTIZACIONES PREVISIONALES Y DE PAGOS POR APORTES AL FONDO COMÚN MUNICIPAL

ART. 29, LEY 18.695.-
ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES

DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO

**Estado de Pago:
Cotizaciones Previsionales 1° Trimestre 2022**

1.- Ilustre Municipalidad de La Serena:

Según certificado N°001 de fecha 11 de abril de 2022, del Departamento de Gestión de Personas.

Calidad Jurídica	Estado de Cotizaciones
Personal de Planta	Declarada y Pagada.
Personal a Contrata	Declarada y Pagada.
Personal Código del Trabajo	Declarada y Pagada.

Calidad Jurídica / monto pagado mensual	Enero 2022 Monto en \$	Febrero 2022 Monto en \$	Marzo 2022 Monto en \$
Personal de Planta	\$ 101.818.780	\$ 102.692.119	\$ 113.272.362
Personal a Contrata	\$ 35.637.038	\$ 37.089.823	\$ 36.933.863
Personal Código del Trabajo	\$ 17.945.478	\$ 19.867.791	\$ 19.919.550

**Estado de Pago:
Cotizaciones Previsionales 1° Trimestre 2022**

2.- Corporación Gabriel González Videla:

Según Oficio Ordinario N°151 de fecha 14 de abril de 2022, del Secretario General Corporación Municipal.

Cotizaciones Previsionales	Enero 2022	Febrero 2022	Marzo 2022	Total 1° Trimestre
Declaración	\$948.445.727	\$930.239.003	\$932.598.567	\$2.811.283.297
Monto Pagado	\$948.445.727	\$930.239.003	\$932.598.567	\$2.811.283.297
Monto Deuda	\$0	\$0	\$0	\$0

En resumen, la Corporación Municipal Gabriel González Videla, certifica que de acuerdo al periodo bajo análisis, es decir, primer trimestre 2022 no mantendría deuda previsional respecto a sus distintas áreas de gestión.

**Estado de Pagos:
Fondo Común Municipal 1° Trimestre 2022**

3- Ilustre Municipalidad de La Serena:

Según certificado de fecha 05 de Mayo de 2022, de la Tesorera Municipal (S)

Periodo	Permisos Circulación	Multas TAG	Total 1º Trimestre
Enero 2022	\$73,779,919	\$1,417,984	\$75,197,903
Febrero 2022	\$274,403,853	\$7,462,076	\$281,865,929
Marzo 2022	\$3,240,490,603	\$35,877,925	\$3,276,368,528
TOTALES	\$ 3,588,674,375	\$44,757,985	3,633,432,360

**FIN DE LA
PRESENTACIÓN**